



ANEXO III. DOCUMENTO DE APOYO AL PLAN PROVINCIAL

Marco Normativo para el Desarrollo de la Función Orientadora

1. Perfiles de la Red profesional de Orientación Educativa de la provincia de Málaga.

- Orientadores y orientadoras
- Especialistas en atención a la diversidad¹:
 - Profesorado de apoyo y refuerzo educativo
 - Profesorado especializado en Pedagogía Terapéutica
 - Especialistas en audición y lenguaje
 - Profesorado de compensación educativa
 - Médicas y médicos
 - Profesorado de las aulas temporales de adaptación lingüística
 - Profesorado que atiende a menores infractores
 - Profesorado de apoyo al currículo para alumnado sordo
 - Profesorado de apoyo al currículo para alumnado motórico

2. Equipos Provinciales

- 2.1. Equipo de atención al alumnado con diversidad funcional (CONVENIO ONCE)
- 2.2. Educadores Sociales
- 2.3. Equipo de maestras hospital – domicilio.
- 2.4. Gabinete Provincial de Convivencia (véase ANEXO V del Plan Provincial).

¹Los perfiles profesionales que conforman los Equipos Provinciales se presentan en el apartado de Equipos Provinciales.

1. Marco normativo para el desarrollo de la función orientadora.

Hasta el momento, la Consejería de Educación legisla diferenciando el sistema educativo por etapas, con independencia de si estas normativas afectan al mismo tramo educativo. Así sucede por ejemplo, cuando ésta se refiere a las etapas obligatorias, por lo que debe guardar la misma coherencia de cara a la consecución de idénticos objetivos. La normativa puede dividirse básicamente en dos, la que afecta a los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y por otro lado, a los Departamentos de Orientación.

Los EOE son el referente de la orientación educativa para los centros que imparten las etapas de educación infantil y primaria. Están regulados por la siguiente normativa:

- Decreto 213/1995, de 12 de septiembre por el que se regula el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa.
- Decreto 39/2003 de 18 de febrero, por el que se regula el procedimiento de puestos de trabajo adscritos al personal docente de los EOE
- Orden de 23 de julio de 2003 por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de orientación Educativa.
- Instrucciones de 28-6-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.
- Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los colegios públicos de educación especial.
- Orden de 20 de agosto de 2010 por lo que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los colegios públicos de educación especial.

La orientación en los Institutos de Educación Secundaria está regulada únicamente por el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES y la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Esta normativa no hace mención expresa sobre la regulación de la orientación en Andalucía, lo que deja en cierto vacío normativo a las y los profesionales de la orientación y dificulta el trabajo. Como consecuencia, gran parte de la responsabilidad de la organización de la orientación recae sobre la dirección de los centros y de este modo, el panorama es muy variable y queda a merced de la valoración que cada dirección haga de la orientación.

Desde el ETPOEP de Málaga consideramos que es urgente que se regule la orientación educativa en Andalucía y se defina el modelo de orientación para la comunidad autónoma.

No obstante, a la espera de esta regulación normativa, desde el ETPOEP con el objetivo de facilitar la tarea orientadora en los centros educativos queremos presentar un documento de apoyo al Plan Provincial que tiene como objetivo sistematizar información relevante relativa a los diferentes perfiles profesionales que tienen un papel fundamental en la labor orientadora, en la atención a la diversidad y en el apoyo a la orientación vocacional y profesional así como a la acción tutorial.

1.1. Perfiles de la Red profesional de Orientación Educativa de la provincia de Málaga

Si tenemos en cuenta los perfiles profesionales que intervienen en la red de orientación, encontramos los siguientes, cuyas correspondientes funciones se desarrollarán en los apartados posteriores:

- Orientadores y orientadoras
- Especialistas en atención a la diversidad:
 - Profesorado de apoyo y refuerzo educativo
 - Profesorado especializado en Pedagogía Terapéutica
 - Especialistas en audición y lenguaje
 - Profesorado de compensación educativa
 - Médicas y médicos
 - Profesorado de las aulas temporales de adaptación lingüística
 - Profesorado de apoyo al currículo para alumnado sordo
 - Profesorado de apoyo al currículo para alumnado motórico.

A) Perfil de Orientación Educativa

Funciones de los Profesionales de la Orientación en los Equipos de Orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria

En el *Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial* se especifican las siguientes funciones:

- *Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.*

- *Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.*
- *Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades del alumnado.*
- *Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.*
- *Participar en la comisión municipal de absentismo para llevar a cabo medidas de prevención.*
- *Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.*
- *Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.*
- *Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.*
- *Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*

Además, estos y estas profesionales tienen encomendadas las siguientes funciones:

- Participar en los Equipos de Orientación de los centros educativos.
- Responsabilización de la elaboración de los Dictámenes de Escolarización.
- Promoción y seguimiento de los Programas de Hábitos de Vida Saludable.
- Promoción y seguimiento de los Programas de Cultura Emprendedora.

Funciones de los Profesionales de la Orientación en los Departamentos de Orientación en los Institutos de

Educación Secundaria

En el *Decreto 327/2010, en el de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, se recogen como funciones del orientador u orientadora las siguientes:

- *Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.*
- *Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.*

- *Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.*
- *Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.*
- *Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.*
- *Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.*
- *Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.*
- *En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.*
- *Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*

Asimismo, es de destacar como otra de las funciones la implicación de estas y estos profesionales en la promoción y seguimiento de los Programas de Hábitos de Vida Saludable y Cultura Emprendedora.

En definitiva, el perfil profesional de los orientadores y las orientadoras, queda visible en cada una de las actuaciones que se llevan a cabo en los centros educativos en relación a los tres ámbitos de actuación clásicos en materia de orientación educativa: acción tutorial, atención a la diversidad y orientación académica y profesional.

Finalmente es fundamental el papel que los profesionales de la red de orientación tendrán en el presente curso en el desarrollo de la función de asesoramiento para la puesta en marcha del protocolo de detección e identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa regulado por las Instrucciones de 22 de junio de 2015, actualizadas a 8 marzo 2017.

B) Especialistas en atención a la diversidad:

En este apartado definimos los distintos perfiles profesionales y funciones del profesorado que trabaja

en coordinación con los orientadores y orientadoras en la atención a la diversidad.

Profesorado de apoyo y refuerzo educativo

El profesorado de apoyo y refuerzo educativo está regulado por la Orden de 20 de agosto de 2010, que en su artículo 18 dice así:

- *La dirección de los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que cuenten con tres o más unidades de educación primaria dispondrá que se dediquen, al menos, veinticinco horas lectivas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.*
- *En los centros que cuenten con dieciocho o más unidades de educación primaria, este horario lectivo le será asignado a un único maestro o maestra. En los centros que tengan entre seis y diecisiete unidades de educación primaria este horario será distribuido, como máximo, entre dos maestros o maestras. Finalmente, en los centros con menos de seis unidades este horario le será asignado a tres maestros y maestras como máximo.*
- *En el horario individual del profesorado de apoyo y refuerzo educativo figurará la distribución de estas horas lectivas entre los diferentes cursos y áreas de la educación primaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se disponga en el proyecto educativo del centro.*

Profesorado especializado en Pedagogía Terapéutica

El profesorado especialista en la atención a las necesidades educativas específicas de de apoyo educativo o bien, especializado en Pedagogía Terapéutica está regulado por la orden de 20 de agosto de 2010, que en su artículo 19 dice así:

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 7 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3 (a continuación).

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

3. De conformidad con lo recogido en el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico de estos centros, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

4. El maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el

artículo 16.2.

Asimismo, según la orden de 20 de agosto de 2010 (artículo 19.4), este profesorado podrá compartir centros cuando así le sea requerido por el Servicio de Ordenación Educativa para atender a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

Especialistas en Audición y Lenguaje

Las maestras y maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL) que prestan sus servicios en los centros educativos dependientes Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, lo pueden hacer desde dos perfiles diferentes con funciones delimitadas:

- Maestras y maestros de Audición y Lenguaje en plantilla en los centros, bien en un solo centro o en varios.
- Maestras y maestros especialistas en Audición y Lenguaje en Equipo de Orientación Educativa cuya referencia es el mismo Equipo de Orientación Educativa al que pertenece.

Maestras o Maestros de Audición y Lenguaje en plantilla en los centros, bien en un solo centro o en varios

El profesorado especialista en la atención a las necesidades educativas específicas, entre quienes se encuentran las y los especialistas en Audición y Lenguaje, tienen reguladas sus funciones en la orden de 20 de agosto de 2010, que en su artículo 19 dice así:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del

profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Como norma para la organización entre profesionales, es necesario destacar que el alumnado que necesita atención especializada en AL aparecerá en Séneca si la recibe por parte del especialista en plantilla y en observaciones si el AL del EOE quien lo atiende.

Asimismo, según la orden de 20 de agosto de 2010 (artículo 19.4), este profesorado podrá compartir centros cuando así le sea requerido por el Servicio de Ordenación Educativa para atender a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

Maestras y maestros especialistas en Audición y Lenguaje en Equipo de Orientación Educativa.

Los EOE son equipos multiprofesionales y como tal deben trabajar, así la persona especialista en Audición y Lenguaje es la responsable de lo concerniente a las dificultades o trastornos en la comunicación y el lenguaje del alumnado de su zona de actuación. Por ello, se debe contar con estos especialistas en la elaboración de los informes psicopedagógicos.

Según el artículo 6 de la Orden de 23 de julio de 2003 por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, “ *los maestros de apoyo a la compensación educativa, de audición y lenguaje y de pedagogía terapéutica; los médicos y los trabajadores sociales desarrollarán sus funciones y tareas en el conjunto de los centros de su zona de actuación, en los que se encuentre escolarizado alumnado que requiera de sus intervenciones especializadas. Corresponde al coordinador del equipo la organización de las actuaciones de sus miembros, con objeto de asegurar que el alumnado reciba la atención educativa especializada que precise*”.

Las y los profesionales de Audición y Lenguaje que prestan sus servicios en los Equipos de Orientación Educativa de la provincia de Málaga, tendrán asignadas las siguientes funciones basadas en la normativa vigente (orden de 23 de julio de 2003 sobre organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, orden de 25 de julio de 2008 sobre atención a la diversidad y Decreto 328/2010):

- Realizar la valoración logopédica de las necesidades educativas especiales relacionadas con la comunicación y el lenguaje de aquellos casos que surjan a lo largo del curso, así como colaborar en la evaluación psicopedagógica de los casos de nueva escolarización de aquellas niñas y niños que presenten problemas relacionados con este aspecto.
- Realizar el seguimiento y llevar a cabo las actualizaciones pertinentes de los informes psicopedagógicos, así como participar en la realización de los dictámenes de escolarización.
- Orientar al profesorado y a las familias del alumnado que lo precise sobre las necesidades relacionadas con el lenguaje y la comunicación.
- Prestar especial atención al desarrollo del programa de detección, prevención y estimulación del lenguaje oral en educación infantil, facilitándolo y asesorando en su desarrollo a través de los especialistas de los centros.
- Coordinación de las y los AL de los EOE de la provincia de Málaga para la unificación de criterios, elaboración de documentos y materiales, investigación, publicaciones..., a través de reuniones que serán realizadas con una periodicidad mensual.
- Facilitar el intercambio de experiencias, programas y/o materiales con las y los AL de los centros de la zona.
- Asesorar en la realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares, especialmente, en aspectos relativos a la audición y lenguaje
- Analizar los seguimientos finales del alumnado atendido durante cada curso escolar, realizados por los especialistas de los AL de los centros, para planificar las propuestas de mejora para el siguiente curso.
- Coordinación semanal, la mañana de los miércoles, con el resto de los miembros del EOE.
- Acudir a las reuniones convocadas por ETPOEP.

Durante este curso 2019/2020 cubrimos con un nuevo perfil la atención en infantil con programas de lectoescritura (LEEDUCA) mediante convocatoria y resolución.

Maestros y Maestras de Compensación Educativa.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, estableció en nuestra Comunidad un marco general de actuaciones destinadas a compensar aquellas dificultades que el

alumnado en situación de desventaja encontraba para acceder al currículo o para permanecer y promocionar dentro del contexto escolar por razones diversas.

Posteriormente, el *Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a las alumnas y a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas*, posibilitó que aquellos centros docentes que tuviesen matriculado un alto porcentaje de alumnado que no pudiera seguir un proceso normalizado de escolarización, pudieran diseñar y desarrollar los Planes de Compensación Educativa. La aprobación de estos Planes, suponía la dotación de recursos económicos y humanos entre los que se encontraba el profesorado de apoyo durante la vigencia los mismos. Gracias a este profesorado, el centro puede poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad, cuyo principal objetivo es mejorar la respuesta educativa. Sus actuaciones estarán dirigidas, por tanto, a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

El profesorado de Compensación Educativa, está por tanto integrado de forma plena en la organización y el funcionamiento del centro o de los centros donde intervenga y formará parte, así mismo, de los órganos de coordinación docente que se relacionen de manera más directa con su campo de actuación.

De este modo, en el caso de Primaria se integrará en el Equipo de Orientación Educativa que le corresponda y en Secundaria, formará parte del Departamento de Orientación. Por otra parte, y siempre que se considere necesario, podrá participar en las reuniones de otros órganos de coordinación docente para el tratamiento de asuntos relacionados con el alumnado al que atiende.

Entre sus principales funciones, recogidas en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, cabe destacar:

- Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa, así como a la adaptación de determinados aspectos del mismo en caso de ser necesario.
- Colaborar con el Departamento de Orientación y los Equipos de Orientación Educativa, así como con otros agentes socioeducativos en la organización de las acciones que sean necesarias desarrollar en el centro, con el fin de eliminar las barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, objeto de su intervención (procesos de acompañamiento, intervenciones con alumnado en situación de riesgo, absentismo escolar, alumnado afectado por enfermedad en atención educativa

domiciliaria o en aulas hospitalarias, y otras que el centro docente estime oportuno).

- Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter socio-comunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.
- Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación Educativa desde una óptica inclusiva.
- Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de Estudios y los responsables de la Orientación Educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo y en el desarrollo de las actividades complementarias.
- Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.
- Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia, prevención, intervención ante los conflictos y restauración de la convivencia.

Médicas y médicos.

Actualmente los médicos escolares forman parte de los Equipos de Orientación Educativa. El marco que desarrolla sus funciones está al amparo del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo de Ordenación de la Educación Especial, por el que se crearon los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración así como la Orden de 23 de Julio de 2003 por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa.

Es el trabajador/a de adscripción laboral, licenciado en Medicina y Cirugía que con la formación y experiencia en Medicina Escolar, depende orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, integrado en un Equipo Multiprofesional de Orientación Educativa.

Funciones .

- Unificar las actuaciones de los médicos de los EOE en toda la comunidad andaluza, protocolizando las actuaciones en todos sus ámbitos, tanto en la actuaciones concretas propiamente dichas (dictámenes, prevención, planes de seguridad de centros, programas de

salud...) como el tiempo y forma de dedicación a ellas.

- Elaboración de catálogo de material y utilización (mínimo y recomendado) para la realización de las funciones propias de este perfil del EOE.

Pensamos que estas medidas son imprescindibles para favorecer la inclusión igualitaria del alumnado andaluz.

Propuestas específicas respecto al funcionamiento en Málaga.

Organización y funcionamiento.

En el presente curso escolar se cuenta con la siguiente distribución de la figura de los Médicos Escolares y su ámbito de actuación. Teniendo presente la demarcación zonal que establece el EOE al que corresponde, desde esta Delegación se podrán realizar ajustes en la organización y distribución de las zonas de actuación en función de las necesidades. Fundamentalmente se ajustará la intervención en aquellas zonas que no cuentan con la figura del Médico escolar así como la atención ofrecida al EOE de Torremolinos y al EOE de Málaga Oeste.

Cualquier cambio en este sentido se realizará previa coordinación con los afectados y con la supervisión del Coordinador provincial del ETPOEP y Vº Bº de la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa.

EOE	CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA
ANTEQUERA	
ARCHIDONA	No cuenta con la figura del médico escolar que cubre Antequera.
COÍN	
ESTEPONA	
ALHAURÍN EL GRANDE	
TORREMOLINOS	Zona atendida por parte del EOE de Fuengirola según los criterios que se describen en el presente documento
FUENGIROLA	
MARBELLA	
RONDA	No cuenta con la figura del médico escolar
VÉLEZ	
NERJA	
MA- CENTRO	
MA - ESTE	
MA- CIUDAD JARDIN	Atiende algunos centros de la zona de Campanillas
MA- OESTE	
MA- SUR	
MA- PALMA PALMILLA	

La organización y el funcionamiento de esta figura se realizará teniendo en cuenta las funciones que establece la norma en torno a las tres grandes áreas fundamentales de actuación del médico escolar:



- **ÁREA MOTORA:** Promover (siempre desde el asesoramiento y no intervención directa) la acción orientadora y de asesoramiento a familias, tutoras y tutores de los niños con problemas motóricos para el control postural y deportivo, estimulación sensitiva, orientación par el trabajo manipulativo, así como “educación”, formación y recomendaciones a las familias acerca de la terapia rehabilitadora a seguir con sus hijos.
- **PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE (PPHVS):** Introducir la educación para la salud en el centro docente significa, potenciar los aspectos saludables de la vida del centro, tratar de transformar colectivamente aquellos aspectos que no lo sean, y aprovechar los momentos más oportunos en el proceso educativo para que el alumno interiorice hábitos, actitudes, valores, conocimientos y habilidades que protejan o aumenten su salud y la de los que le rodean, incluyendo los objetivos, contenidos y actividades del programa de educación para la salud en el Proyecto curricular del centro.
- **SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON PATOLOGÍAS/ ENFERMEDADES CRÓNICAS:** Desarrollar asesoramiento y activar los protocolos que sean necesarios en los diferentes centros educativos de cara a la respuesta integral en las patologías que mayor incidencia tienen en la población escolar.

Del mismo modo es relevante que se establezca un procedimiento de coordinación desde el área

de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre la convivencia

Mecanismos de apoyo a las funciones de los Médicos escolares.

Durante este curso 2019/2020 hacemos hincapié en la relación estrecha y necesaria entre las delegaciones de salud y educación. Para ello incluimos en el Plan (ver Plan) el cronograma de reuniones de formación y actualización de nuestros médicos de EOE con la intención de crear una plataforma de continua comunicación virtual en los centros donde se encuentren escolarizados alumnos y alumnas con enfermedades crónicas. La coordinadora del equipo técnico provincial junto con el coordinador de acción tutorial se encargan este proyecto.

Desde el Área de Recursos Técnicos se establece como una de sus líneas prioritarias el desarrollo de actuaciones para la promoción de la salud:

Una de las estrategias que se está desarrollando es el establecimiento de un modelo de coordinación con los médicos escolares.

En este sentido se ha establecido un calendario de reuniones mensuales a las que acude el coordinador del Área con el objetivo de unificar las actuaciones, establecer protocolos de actuación comunes, detectar ámbitos de mejorar y crear espacios de formación permanente.

En el presente curso escolar se van a priorizar dos ámbitos de trabajo:

- Patologías crónicas: Diabetes Tipo I

En el ámbito de las patologías crónicas se va a realizar un espacio de formación con referentes en este ámbito de cara a buscar líneas de intervención comunes para los centros.

-Asma, alergias, convulsiones.

Además se trabajará con el equipo de TTSS en el ámbito del maltrato y abuso sexual.

Se incluirán dos nuevos programas en el Plan de actuación de los distintos EOE.

Objetivos de la educación para la salud.

- Fomentar el cuidado del cuerpo como base de un desarrollo integral y libre de las personas.
- Desarrollar hábitos adecuados en el uso del tiempo libre como prevención en el consumo de sustancias tóxicas.
- Colaborar con otras instituciones y coordinar la aplicación de actividades de promoción de estilos de vida saludable a través del desarrollo de programas ya puestos en marcha para optimizar las actuaciones en los centros educativos, y otros que puedan surgir en función de necesidades

detectadas por la comunidad educativa.

Procedimiento para la intervención de los médicos y médicas en la educación para la salud

Para impulsar y dinamizar la puesta en marcha de proyectos educativos en los centros escolares en relación a la salud, el médico o la médica del EOE, y otros profesionales del EOE implicados, informarán a la jefatura de estudios de los programas existentes, los plazos de inscripción así como nuevas propuestas.

Actividades de educación para la salud

Las actividades a desarrollar se van a diferenciar en función del programa específico de que se trate, y que vienen recogidos en el desarrollo de los mismos. En el presente curso escolar se inicia el nuevo formato de los Programas de Hábitos de Vida Saludable en torno a dos grandes programas: Creciendo en Salud y Forma Joven, destinados a los centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria respectivamente. Como novedad, entre otras encontramos la creación en cada centro educativo de una Comisión de seguimiento del Plan. Consideramos relevante que en cada centro escolar donde exista la figura del Médico Escolar en el EOE de referencia, dicho perfil profesional deberá formar parte de esta Comisión lo que aportará un perfil técnico y especializado para la promoción de la salud.

En el presente curso se va a realizar la coordinación con los centros educativos en los que los médicos van a formar parte de la Comisión de Salud que se constituya en cada centro y se coordinará con la persona referente de orientación de cada centro así como con la persona que coordine el programa en cada Centro de Infantil y Primaria el desarrollo de los contenidos del programa. Esta coordinación comenzará en el mes de enero una vez que se haya finalizado la primera jornada formativa de asistencia obligatoria para los coordinadores/ as de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven.

Acciones propias del EOE:

- Asesoramiento y apoyo en los programas institucionales de prevención y promoción de salud, la metodología a seguir en los centros, así como otros propuestos que el centro decida poner en marcha.
- Participación en el desarrollo de algunos de los programas citados en caso necesario
- Coordinación con otras instituciones para el desarrollo de dichos programas.
- Desarrollar acciones concretas, en colaboración con tutores, en programas que no son institucionales: Higiene en la pubertad, primeros auxilios.

Temporalización.

- La detección de necesidades debe realizarse en base al conocimiento de los centros en las memorias finales de cada curso.
- Definición de las necesidades identificadas, en el primer mes escolar.
- Inscripción en los programas en los plazos previstos.
- Acuerdos con los centros, según admisión en programas, en el primer trimestre.
- Desarrollo de los talleres y/o acciones en el segundo y tercer trimestre.
- Evaluación antes del 15 de junio de cada curso.

Recursos.

- HUMANOS: Médico/a, tutores de centros, ETCP, Jefatura de estudios, y todos los profesionales de otras entidades implicados en el desarrollo de estos programas.
- MATERIALES:
 - Documentos y materiales para el profesorado, alumnado y familias de elaboración propia de los médicos de EOE.
 - Materiales para profesorado, alumnado y familias incluidos en los diferentes programas institucionales de la Consejería –que son específicos y diferentes en cada programa-.
 - Material audiovisual: Videos, CD, diapositivas, transparencias,...
 - Materiales aportados por otras instituciones colaboradoras: Servicio Andaluz de Salud, Centros del Profesorado, Ayuntamientos, Centro Provincial de Drogodependencias...

Seguimiento y evaluación.

- Valoración cuantitativa del grado de consecución e implicación de los diferentes agentes que intervienen en los programas.
- Valoración cualitativa del cambio de actitud de los alumnos, profesorado y familias, a través de cuestionarios, entrevistas, etc...específicas de cada programa.
- Elaboración continuada de propuestas de mejora tanto del proceso como los contenidos

Seguimiento al alumnado con patologías crónicas y asesoramiento al profesorado.

Cada vez tenemos un mayor número de alumnos y alumnas con patología crónica que asisten a

la escuela. Es tarea de las y los médicos de los EOE proporcionar información al profesorado y personal no docente de los centros escolares sobre cómo actuar ante una situación de urgencia que puede desencadenar la patología en cuestión (Diabetes, epilepsia, fibrosis, alergias, etc.) y que precisa de actuaciones rápidas y diligentes.

La escolarización que es un factor importante en el desarrollo psicomotor, afectivo, cognitivo y social de la persona lo es especialmente en las situaciones en las que se ha de hacer frente a la enfermedad. Asegurar las condiciones de mayor normalidad e inclusividad no sólo repercutirá en las perspectivas futuras de desarrollo sino que contribuirá a llenar de contenido la vida cotidiana y a sobrellevar las dificultades que la enfermedad genera en cada momento.

Asegurar las condiciones de normalidad posibles en estos casos no es tarea exclusiva de la Administración Educativa ni del profesorado que directamente intervienen en los programas específicos que se mencionan. Implica también al profesorado de los centros ordinarios, a los representantes legales del alumnado. Sólo con la colaboración y coordinación de todos los que intervienen en la atención educativa y sanitaria de este alumnado es posible ofrecer una respuesta educativa y asistencial con la calidad que la infancia y adolescencia requieren para una inclusión efectiva.

Un pilar básico para la organización de dicha respuesta es la información. Tener un conocimiento adecuado las características de cada enfermedad, de la repercusión que ésta tiene sobre la vida del alumno/a y de las atenciones que en el centro educativo se han de prestar es fundamental para organizar la atención educativa del alumnado con enfermedades crónicas.

Objetivos.

- Recabar información de todos los alumnos y alumnas que padecen alguna enfermedad crónica, para realizar su censo y favorecer la intervención.
- Ofrecer información actualizada y objetiva al profesorado y personal no docente sobre las distintas patologías que el alumnado pueda padecer.
- Contribuir a la prevención del fracaso escolar mediante la orientación de aquellas posibles alteraciones de salud que repercuten o pueden repercutir en los procesos de la enseñanza.
- Asesorar al profesorado y personal del centro escolar que trabajen con el alumno o alumna sobre las pautas de Primeros Auxilios en caso de situación de emergencia o urgencia provocada por la patología crónica que padecen.

Destinatarios.

- Alumnos y alumnas con problemas crónicos de salud.

- Profesorado y personal no docente que atienda a este alumnado.
- Familiares de dichos alumnos y alumnas.

Procedimiento.

- Reunión con la jefatura de estudios para recoger la información aportada por la familia, sobre los alumnos y alumnas con problemas crónicos de salud.
- La familia aportará al centro la siguiente documentación: informe médico, prescripción médica en caso de necesitar un fármaco o medida terapéutica en el horario escolar.
- Entrevista familiar con el fin de conocer las peculiaridades de cada alumno o alumna con respecto a la enfermedad que padece. En esta entrevista, el médico informará a la familia de las medidas a tomar en el centro y les trasladará para su firma el documento de información y consentimiento.
- Si fuera necesario coordinación con los pediatras y responsables del SAS para mejorar la información al profesorado y las familias.
- Realizar el protocolo de seguimiento de enfermedades crónicas que incluirá: ficha individualizada del alumno o alumna con los datos oportunos, recomendaciones a seguir por el personal del centro en el horario escolar, pautas de actuación en caso de situación de emergencia y/o urgencia, autorización por parte de la familia para la administración de medicamentos si fueran necesarios.
- Reunión de asesoramiento con el profesorado y personal no docente que atienda al alumno o alumna destinatario del programa.
- Reunión del médico del EOE con el claustro, en caso necesario, para informar de las actuaciones en caso de emergencia en las enfermedades existentes en el centro.

Temporalización.

- Recogida de datos de alumnado con patologías crónicas de nueva matrícula al inicio de cada curso escolar (Elaboración de ficha de recogida de datos). Actualización de datos de los casos ya existentes.
- Incorporación de datos de alumnos con patologías crónicas en el momento de la aparición o comunicación por parte de la familia

Recursos.

HUMANOS:

- Profesorado y personal no docente que atienda al alumno o alumna destinatario del programa.

- Médico o médica del EOE.

MATERIALES:

- Protocolos elaborados por los médicos de los EOE para distintas patologías.
- Protocolos individuales para casos específicos elaborados por el médico del EOE.

Seguimiento y evaluación.

- Seguimiento de casos por parte de los médicos y médicas del EOE.
- Revisiones periódicas de los casos al comenzar un nuevo curso escolar.

Valoración del cumplimiento de los protocolos.

- Asimismo, actuar como consultores al servicio de los centros educativos, ante eventualidades sanitarias, difundiendo y facilitando normas y orientaciones sobre conductas a seguir en el caso de brotes de meningitis, hepatitis, toxoinfecciones alimentarias, pediculosis, tiñas u otras enfermedades infectocontagiosas, etc.
- Participar dentro del Equipo de Orientación Educativa Multiprofesional en la Valoración global e integral de las Necesidades Educativas Especiales de los alumnos y alumnas favoreciendo el intercambio fluido de información y el trabajo en equipo.
- Proporcionar asesoramiento técnico-educativo a familias de alumnado (AMPA) para favorecer y potenciar conocimientos, hábitos y actitudes saludablemente positivas dentro del marco de las "Escuelas de Padres y Madres".

Trabajadoras Sociales.

Durante el curso 2014/15 las trabajadoras sociales se incorporaron para realizar su labor en la Delegación Territorial de Educación, apoyando el Área de Compensación Educativa, concretamente en el ámbito del absentismo escolar.

Durante el presente curso escolar, 2019/2020, una de las cuatro Trabajadoras Sociales ha sido ubicada en el EOOE al objeto de reforzar las actuaciones desde dicho equipo, pues consideramos de gran relevancia aquellos recursos que poseen estas profesionales, como la profesionalidad y la experiencia, el conocimiento de la red de atención social y de sus profesionales, etc. de manera que se priorizará el trabajo y la intervención en red entre los distintos profesionales que interactúan con el alumnado, ya sean

del ámbito educativo o del ámbito social.

Entre sus principales funciones destacan:

- Actualización de la red de atención social
- Implementación de documentos de trabajo
- Intervención en casos: Seguimiento y Devolución de Información al organismo que lo demande
- Valoración de Informes Sociales. Escuela Hogar y Residencias Escolares
- Actuaciones Proactivas-Escuela Familia-Competencias Sociales
- Actuaciones de Formación. Asistencia a Jornadas y Charlas
- Asesoramiento al Plan Provincial de Absentismo Escolar
- Participación en Comisiones: Escuela Hogar. Residencias Escolares
- Participación en Comisiones Provinciales de Medidas de Protección
- Elaboración de Materiales Especializados
- Además de la coordinación con los educadores y las educadoras sociales.

Profesorado de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

La normativa que recoge las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística es la siguiente:

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, señala en el artículo 2 entre sus objetivos potenciar el valor de la Interculturalidad, asimismo, el capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 118, de 23 de junio) articula un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

La Orden de 15 de enero de 2007 del BOJA 33 de 14 de febrero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL en adelante). Esta Orden regula también el programa de enseñanza del español para el alumnado extranjero en los centros educativos de Andalucía contempla las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, que deben estar atendidas por profesorado de puesto específico

Las funciones del profesorado de las ATAL son, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje, especialmente:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Maestros y maestras de menores infractores.

El centro que atiende a los menores infractores es una sección del IES Los Manantiales de Torremolinos. Por la peculiaridad del alumnado que atiende, sujeto a distintas medidas judiciales, cuenta con dos instalaciones o emplazamientos:

- El CIMI “San Francisco”, centro cerrado de internamiento de menores infractores, junto al IES “Los Manantiales” en Torremolinos, que posee dos aulas: un aula mixta para 2º y 3º de E.S.O. dos aulas para 1º y 2º de FPB de Reforma y Mantenimiento de Edificios y otras dos aulas para 1º y 2º de FPB de Agrojardinería y Composiciones Florales.
- La Sección E.S.O., cuenta con otro espacio físicamente apartado del IES “Los Manantiales”, sito momentáneamente, en la Avda. de Molière nº31, bajo. En este Centro se imparte 2º y 3º de ESO en un aula mixta y dos FPB de Reforma y Mantenimiento de Edificios y Agrojardinería y Composiciones Florales.

Los docentes se coordinan con los técnicos y técnicas judiciales responsables, para vigilar la asistencia diaria de los alumnos y alumnas.

Gracias al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la atención educativa de menores en conflicto sometidos a medidas judiciales, contamos también con dos maestros en el Centro de Día de Almedina.

Serán funciones de este profesorado:

1. Atender de forma directa al alumnado, con el fin de dar continuidad al proceso educativo durante el tiempo de permanencia en los centros de internamiento.
2. Organizar y adecuar el horario de atención educativa
3. Establecer la coordinación debida con el personal referente del centro educativo en el que se encuentre escolarizado el alumnado, para el seguimiento del mismo.
4. Establecer mecanismos de coordinación interna y externa entre el personal educativo y el personal de la Administración de Justicia para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado objeto de intervención.
5. Elaborar el Plan Anual de atención educativa
6. Elaborar una Memoria Anual

Dado que se trata de un centro de difícil desempeño, desde el curso 2016/17 todo el profesorado, tanto de E. Primaria como de E. Secundaria ha accedido a él por convocatoria de puesto específico.

Profesorado de apoyo curricular al alumnado con Discapacidad Auditiva.

El profesorado de apoyo al alumnado con discapacidad auditiva se encuentra adscrito al

Departamento de Orientación. Este departamento colabora con el profesorado de apoyo en la integración de alumnado sordo con el apoyo profesional necesario en las relaciones educativas, tanto con los equipos educativos implicados, celebrando reuniones y facilitando información institucional, así como aportando ideas para las adaptaciones pertinentes. Del mismo modo, facilita consejo e información a la Directiva del centro, siempre que se requiera, en lo que concierne a la integración de alumnado sordo.

Además, aporta información y consejo específico al nuevo alumnado que quiera matricularse en cualquiera de las enseñanzas impartidas en el centro, así como a los padres y las madres del alumnado sordo. El profesorado de apoyo debe trabajar conjuntamente con el orientador o la orientadora del Centro en todos los aspectos previos a la integración del alumnado en el centro, así como en la actualización del censo de NEAE.

Profesorado de apoyo curricular al alumnado con diversidad funcional por limitaciones en la motilidad (apoyo curricular discapacidad motora ESO).

Comenzamos el curso con la incorporación a la red de recursos para el alumnado con diversidad funcional por limitaciones en la movilidad de un puesto que por primera vez se pone en funcionamiento en nuestra provincia. Se trata de un cupo de **profesorado de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva y motórica en ESO**. Concretamente el cupo se ha creado en el IES Portada Alta, por ser un centro con alumnado con NEE asociadas a limitaciones en la movilidad escolarizado en modalidad de integración con apoyo en períodos variables. El perfil de este puesto está vinculado al ámbito sociolingüístico por entender que es el área en la que más necesidades puede presentar el alumnado.

La regulación normativa del **profesorado de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva y motórica en ESO** la encontramos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.**

En dichas instrucciones se establece que la intervención de esta o esta docente para la atención del alumnado con discapacidad auditiva o motórica puede proponerse a aquel alumnado que requiera un profesorado de apoyo curricular del ámbito sociolingüístico o científico- tecnológico que complemente la atención educativa. Su función es la de **apoyar el proceso de enseñanza y de aprendizaje de este alumnado en las diferentes materias del currículo de la educación secundaria obligatoria, reforzando los aprendizajes escolares, aplicando las adaptaciones metodológicas**

necesarias y utilizando los materiales curriculares que en la adaptación curricular se hayan seleccionado.

Es un puesto de nueva creación en nuestra provincia por lo que debemos tener en cuenta que se ha de contar con una línea base de intervención que se realizará en colaboración con el EOE Especializado en la atención al alumnado con discapacidad motórica, siguiendo así lo establecido en la convocatoria que regula dicho puesto, ² donde establece que la persona seleccionada desarrollará sus funciones bajo la supervisión de la coordinadora de NEE del ETPOEP y del EOE Especializado de motóricos.

Al ser un puesto que atenderá a alumnado con NEE asociadas a discapacidad motora, esta docente formará parte del Departamento de Orientación atendiendo así a lo establecido en el Artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el que se determina la siguiente composición., concretamente siendo un perfil profesional que cumple con lo establecido en el apartado c del mencionado artículo. .

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c) **El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad**, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

2. EQUIPOS PROVINCIALES.

2.1. Equipo de atención al alumnado con diversidad funcional (CONVENIO ONCE)

²Resolución de 25 de julio de la Delegación Territorial de Málaga, por la que se realiza convocatoria para apoyo curricular para alumnado con diversidad funcional con limitaciones en la movilidad, del ámbito sociolingüístico para el curso 2018-19.

PROYECTO ANUAL

CURSO 2019 / 2020

EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN

AL ALUMNADO

CON DISCAPACIDAD VISUAL

MÁLAGA



ÍNDICE

I. DATOS GENERALES DEL EQUIPO.

II. RECURSOS HUMANOS.

III. ALUMNADO A ATENDER.

IV. OBJETIVOS.

V. OTRAS ACTUACIONES: Planes de Intervención.

1. Atención a Familias.

A) Familias de Alumnos con Sordoceguera.

B) Acogidas Grupales.

C) Encuentros con Familias de Zona.

D) Educando Juntos.

2. Estudios de Casos.

3. Formación Interna en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

4. Inteligencia Emocional.

5. Alumnado con Sordoceguera.

6. Ajuste a la Discapacidad Visual.

VI. COORDINACIÓN.

1. Coordinación Interna.

2. Coordinación con el Centro de Recursos Educativos.

3. Coordinación Externa.

VII. FORMACIÓN.

VIII. NECESIDADES.

1. De carácter personal.

2. De carácter material.

IX. SUGERENCIAS AL CRE (ENCUENTROS, JORNADAS Y SECC).

X. EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR EL COORDINADOR DEL EQUIPO.

I . DATOS GENERALES DEL EQUIPO.

- Curso Académico: 2019/20.

- Denominación del Equipo: Equipo Específico de Atención Educativa a la Discapacidad Visual de Málaga.

- Ámbito Geográfico: Provincia de Málaga.

- Sede: : C/ Cuarteles, 8. 29002 – Málaga.

- Convenio Marco: Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) para la prestación de servicios educativos al alumnado con discapacidad visual. (Sevilla, 3 de octubre de 2018).

- Coordinador: Marcelo Rosado Carrasco. Jefe del Departamento de Servicios Sociales para afiliados.

II . RECURSOS HUMANOS.

Profesional (Apellidos, Nombre)	Categoría Profesional	Sede	Institución		Dedicación Horaria Semanal				Núm. Alumnos Asignados		Observaciones
			ONCE	ADM	Aten	Desp	Sede	Fuer Sede	AtenDir ec	Segu	
ALBA PALOMO, Salvador	Profesor	Málaga		X	17	4	9		8	19	
ALGARRA GONZÁLEZ, Gustavo	Maestro	Axarquía		X	16	4	5	5	14	15	
ESPAÑA CAPARRÓS, José A.	Maestro	Málaga	X		14	6	8	2	5	2	
GÓMEZ ALCALDE, Arantxa	Maestro	Torremolinos		X	18	3	5	4	10	12	
GUTIÉRREZ LARA, Óscar	Maestro	Málaga		X	19	2	9	0	6	9	
MOLINA MARTIN, Laura María	Maestra	Marbella		X	17	4	5	4	9	12	
MONTIEL CAMPOS, María del Mar	Maestra	Málaga		X	17	3	5	5	8	11	
PÁEZ ROMERO, Esther	Maestra	Málaga		X	15	3	10	2	12	3	
PATRICIO MORENO M ^a Victoria	Maestra	Málaga	X		18	3	9	0	8	13	
RODRÍGUEZ DÍAZ, Francisco	Profesor	Guadalhorce		X	18	5	5	2	5	13	
RODRÍGUEZ MENA, Nuria	Maestra	Málaga	X		11:30	9	8:30	1	7	17	
SEDEÑO FERRER, Antonio	Maestro	Antequera	X		16	6	8	0	9	10	
SEGURA SCHULZ, Adelaida	Maestra	Ronda		X	15	4	5	6	10	1	

Profesional (Apellidos, Nombre)	Categoría Profesional	Sede	Institución		Dedicación Horaria Semanal				Núm. Alumnos Asignados		Observaciones
			ONCE	ADM	Aten	Desp	Sede	Fuer Sede	AtenDir ec	Segu	
SOLER ABELEDA, Carmen	Maestra	Fuengirola		X	17	3	5	5	9	10	
URBANO LABAJOS, Mercedes	Maestra	Málaga		X	17	3	10	0	4	19	
VIOQUE FERNÁNDEZ, Amalia	Profesora	Málaga		X	16	7	5	2	6	11	

(1) Dedicación horaria Semanal “Atenc” = Atención a alumnos; “Desp” = Tiempo invertido en desplazamientos; “Sede” = Tiempo en sede en otras tareas; “Fuera Sede” = Tiempo fuera de la Sede en otras tareas no incluidas anteriormente. (2) Alumnos Asignados y Atención Prestada. Incluir en cada celda, el número de alumnos según la atención prestada por el coordinador de caso

III ALUMNADO A ATENDER.

Alumnos por Etapa	TOTAL	Afiliación (1)		Sistema. Lecto-Escrit (2)			Comp. Visual (3)		
		SÍ	NO	Sin Códig	TN	BR	CEG	DV	SC
Educación Infantil 0-3 años	8	7	1	8	0	0	2	6	0
Educación Infantil 4-6 años	32	24	8	8	21	3	4	26	2
Educación Primaria	73	45	28	4	67	2	4	68	1
ESO	52	35	17	0	51	1	1	48	3
Educación Especial	78	64	14	72	5	1	7	62	9
Bachillerato	18	16	2	0	13	5	5	12	1
Ciclos Formativos FP	20	17	3	0	16	4	4	15	1
Universitarios	18	18	0	0	16	2	2	15	1
Adultos	5	5	0	5	0	0	0	5	0
Otros (4) Estudios de Idiomas	3	2	1	0	1	2	2	1	0
TOTALES	307	233	74	97	190	20	31	258	18

- 1) Deben incluirse en estos dos valores las múltiples opciones de afiliación: SÍ = Incluye Afiliado permanente, Afiliado Transitorio, NO: No afiliado extranjero, No afiliado nacional, Solicitante de afiliación, Solicitante No Resuelto.
- 2) En el caso de utilización de ambos sistemas seleccionar el preferente.
- 3) Deben incluirse en estos dos valores las múltiples opciones: CEG: Pérdida casi Total, Pérdida Total; DV = Pérdida Moderada, Pérdida Profunda, Pérdida Severa.
- 4) Indicar qué estudios se incluyen en este apartado.

IV OBJETIVOS.

DIRECTRIZ 1: Alumnado Sin Resto Visual Funcional

Objetivo: Potenciar la autonomía y la competencia social de los alumnos sin resto visual funcional para su plena inclusión.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporalización	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
Educación Infantil 0-3 años	1. Maestros 2. TR 3. ITB 4. Psicólogo 5. Trabajador Social	- Intensificar el trabajo en las áreas de autonomía, ajuste y competencia social. - Organizar actividades concretas referidas a la adquisición del código Braille. - Fomentar el disfrute del tiempo de ocio y	Anual	Materiales para el aprendizaje del Braille, del deporte, de las nuevas tecnologías...	COORDINADOR DE CASO MAESTRO Y PROFESORES DE LOS CENTROS
Educación Infantil 4-6 años	6. Animador Sociocultur.	- Potenciar la realización de actividades			
Educación Primaria	7. Coordinador Deportivo	deportivas. - Intensificar el acceso a las nuevas			
ESO		tecnologías. - Proporcionar la orientación académica y			FAMILIAS
Bachillerato		profesional. - Intensificar el trabajo con familias.			
Educación Especial		- Organizar talleres de sensibilización en los distintos centros educativos.			
Ciclos Formativos Formación Profes.		- Formar a toda la comunidad educativa. - Formación, uso y divulgación <i>EDICO</i> .			

DIRECTRIZ 2: Alumnado con Sordoceguera

Objetivos: Descrito en el Plan de Intervención (epígrafe V)

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)

DIRECTRIZ 3: Código de Lecto-escritura braille

Objetivo: Aprendizaje y uso del Braille para garantizar la inclusión.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Institucion)
Educación Infantil 0-3 años	Maestros ITB	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar profundizando en el desarrollo y uso de la didáctica del Braille, <i>Braitico</i>. - Continuar con la revisión del código de lectoescritura de los alumnos. - Participación en el Seminario Braille del CRE. - Continuar reforzando el uso y manejo de la 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> - Material Braitico. - Herramientas TIC - Material fungible para elaborar adaptaciones. - Herramienta LEO 	Agentes de la Comunidad Educativa.
Educación Infantil 4-6 años		<ul style="list-style-type: none"> - Organizar jornadas de sensibilización en los distintos centros donde tenemos alumnos con código lecto-escritura Braille. 			
Educación Primaria		<ul style="list-style-type: none"> - Trabajar en la accesibilidad de los distintos espacios de los centros educativos 			
ESO		<ul style="list-style-type: none"> (letreros, carteles, etiquetas Braille) 			
Bachillerato					
Educación Especial					
Ciclos Formativos Formación Profes.					
Universitarios					
Adultos					

DIRECTRIZ 4: Ocio y Recreo Escolar

Objetivo: Garantizar la inclusión de niño con diversidad funcional visual en el espacio del recreo y actividades de ocio.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
Educación Infantil 4-6 años	Maestros	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de sensibilización para implicar a toda la comunidad educativa. • Sesiones de juego y de fomento de la competencia social en el espacio de recreo. • Trabajar y colaborar con los tutores en actividades de sensibilización en las tutorías. 	A lo largo del curso.	-Material diverso para desarrollar los juegos y las actividades previstas.	Profesionales de los centros educativos. Familias de nuestros alumnos.
Educación Primaria					
ESO		<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar las actividades recopiladas y las de nueva creación por etapas educativas. • Facilitar a la comunidad educativa el documento del recreo inclusivo, para que se pueda reflejar en el Proyecto Educativo de centro. 			

DIRECTRIZ 5: Orientación Académico - Laboral

Objetivo: Se pretende que, desde la intervención personal, familiar y escolar, el alumno cuente con los recursos necesarios para que su toma de decisiones sea acorde a sus expectativas, capacidades, intereses y posibilidades.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
ESO	Maestros Psicóloga Técnico de empleo Trabajadora Social	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el estudio de la población atendida que está próxima a finalizar estudios y elaborar una planificación adecuada, señalando aquellos aspectos básicos de la intervención. - Realizar reuniones de coordinación con los profesionales del Centro Ordinario para 	Primer Trimestre	Espacios ONCE para los Encuentros Ordenador para las presentaciones Fotocopias u otro material fungible	<ul style="list-style-type: none"> - Familias - Tutores - Orientadores

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
		complementar el programa de Orientación a seguir con el alumno. - Evaluar e intervenir de manera individual favoreciendo el autoconocimiento del alumno, facilitando estrategias para la toma de decisiones, y ofreciendo	A lo largo del Curso		
Bachillerato		información sobre las distintas opciones. - Realizar Encuentros grupales con familias y alumnos para la Orientación educativa.	A lo largo del Curso		
Ciclos Formativos Formación Profes.		- Participar en las Jornadas de Orientación específica a realizar en el CRE.			
Universitarios		- Realizar visitas a Centros Educativos de manera complementaria a la decisión de los alumnos.	Segundo Trimestre		
		- Llevar a cabo reuniones de coordinación con el Especialista de Integración Laboral en los casos susceptibles de derivación. - Complementar el proceso orientador en el caso de alumnos con poli discapacidad que salen del sistema.	Segundo Trimestre		
			Tercer Trimestre		
			Tercer Trimestre		
			A lo largo del Curso.		

DIRECTRIZ 6: Atención Temprana

Objetivo: Incluir a la familia y al entorno social como elementos claves para el adecuado desarrollo del niño.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
Educación Infantil 0-3 años	<ul style="list-style-type: none"> - Maestros - Trabajadora Social - Psicóloga 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar entrevistas iniciales a familias de niños de nueva incorporación - Llevar a cabo la valoración inicial de la situación familiar y del niño de nueva incorporación - Evaluar e intervenir con continuidad con todos los casos detectados - Realizar reuniones periódicas de coordinación interprofesional - Asesorar a padres de recursos externos y derivar en su caso - Dar respuesta y promover las iniciativas de las familias. - Trasladar los conocimientos adquiridos en el curso de AT "Prevención riesgos laborales" a los distintos profesionales del Equipo. - Continuar en la divulgación del díptico en Centros Hospitalarios, Pediátricos y de Atención Temprana - Participar en los Seminarios de Atención Temprana. - Participar en las Reuniones de tránsito. 	A lo largo del curso	Los propios del equipo y del aula de estimulación	Familias y otros profesionales externos

DIRECTRIZ 7: Idiomas

Objetivo: Fomentar el acceso y perfeccionamiento del aprendizaje y uso de lenguas extranjeras, en especial el inglés

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
Educación Infantil 0-3 años	Maestros Psicóloga	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a las familias de la importancia de participar en los intercambios con estudiantes de otros países que se realicen desde el centro educativo u otras instituciones (Asociación AFS) - Ofrecer orientación sobre los programas Erasmus. - Informar y motivar al alumnado a participar en las iniciativas y programas de perfeccionamiento de idiomas convocados por la Dirección de Educación. - Ofrecer e informar sobre el curso interactivo Braille (ONCE). 	Anual		
Educación Infantil 4-6 años					
Educación Primaria					
ESO					
Bachillerato					
Educación Especial					
Ciclos Formativos Formación Profes.					

DIRECTRIZ 8: Tecnología (TIC)

Objetivo: Conseguir que el mayor número posible de alumnos utilicen los recursos tecnológicos y tiflotecnológicos, como herramientas de trabajo y de acceso a la información en las aulas.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
Educación Primaria. ESO. Bachillerato. Ciclos Formativos.	ITB Equipo Educativo	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la valoración del alumnado de 3º en el área TIC, así como el seguimiento de los alumnos ya valorados en cursos anteriores. - Trabajar con el alumnado, estableciendo un plan de trabajo individualizado del coordinador de caso con los alumnos de 4º. - Trabajar de manera individual y/o grupal con los alumnos que lo requieran con el fin de conseguir mayor nivel de autonomía en el uso de las herramientas tiflotécnicas. - Concienciar a las familias de la importancia de la utilización de los recursos TIC para favorecer la inclusión educativa de sus hijos. Mediante una actividad de información y divulgativa. — Continuar con la catalogación y actualización de la base de datos de apps accesibles. 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> - Aula de Tiflotecnología y ordenadores y materiales de APE de los alumnos. - Ordenadores y <i>tablets</i> del centro y de los maestros del equipo. 	

DIRECTRIZ 9: Trabajo con Familias

Objetivo: Descrito en el Plan de Intervención (epígrafe V)

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)

DIRECTRIZ 10: Deporte

Objetivo: Fomentar la práctica deportiva entre nuestros alumnos. Asesorar al profesorado.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
Todas	Maestros. Coordinadora deportiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación del alumnado en: Escuelas Deportivas. Jornadas deportivas del CRE y de zona. Actividades deportivas del entorno cercano al alumno. -Asesoramiento y formación en su caso para el profesorado de Ed. Física de los distintos centros escolares cuando así lo demanden. - Realizar Jornadas de divulgación de deportes adaptados y específicos en los distintos centros. 	Durante el curso escolar		<p>Profesorado Ed. Física de los distintos centros.</p> <p>Familias</p>

DIRECTRIZ 11: Formación Profesionales:

Objetivo: Descrito en el Plan de Intervención (epígrafe V).

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)

DIRECTRIZ 12: Etapa Universitaria

Objetivo: Conocer las inquietudes, necesidades, reflexiones y propuestas de los estudiantes afiliados universitarios, que nos permita mejorar su grado de satisfacción, y consecuentemente su identificación con la ONCE.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales
Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador del Equipo Educativo. - Profesionales de referencia. - Técnico de Empleo. - Psicóloga 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con alumnos de primer curso. • Reunión con universitarios de ciclos superiores. • Coordinación con el Servicio de Asistencia a la discapacidad. • Asesoramiento en el acceso a la Universidad. • Asesoramiento en el Programa Erasmus. • Orientación al empleo. • Aportar información sobre convocatorias de interés específico. • Detectar necesidades y ofertar apoyo específico. • Orientación al empleo. • Coordinación con el responsable de las pruebas PAU para que nuestros alumnos las realicen en condiciones óptimas. 	Principio de curso. Durante todo el curso	Instalaciones de la Universidad de Málaga o la DZ de Málaga.

DIRECTRIZ 13: Cultura Institucional

Objetivo: Incrementar el sentido de pertenencia e implicación institucional de estudiantes y familias.

Etapa	Profesionales	Metodología (Actuaciones)	Temporaliz.	Recursos Materiales	Otros destinatarios: (Familias, Profesionales, Instituciones)
Todas las Etapas	1. Maestros 2. ITB 3. TR 4. Trabajadora Social 5. Psicóloga 6. Animadora Sociocultural y Deportiva 7. Gestor SSAA	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con las familias con la intervención del Consejero Territorial. - Fiesta fin de curso. - Visitas escolares. - Reunión con universitarios. 	Trimestral		Familias Alumnado y profesionales de centros educativos.



V. OTRAS ACTUACIONES. Planes de Intervención.

1. ATENCIÓN A FAMILIAS.

La intervención con familias, es algo que, obviamente, está presente en nuestra actuación, pero, en este plan, tratamos de destacar determinadas acciones que, de forma sistemática y específica, pretendemos llevar a cabo en este nivel de intervención: LA FAMILIA.

A) Familias de Alumnos con Sordoceguera.

Justificación:

- Los afiliados con sordoceguera son aquellos que presentan una discapacidad única que surge como consecuencia de la combinación de dos deficiencias sensoriales, visual y auditiva.
- Genera dificultades de comunicación y acceso a la información, a nivel general y necesidades especiales e individuales a nivel personal y familiar.
- Las familias son el entorno más inmediato. Los padres necesitan formación específica. Deben aprender a comunicarse con sus hijos. Los niños con estas características precisan atención continuada, lo que influye en la dinámica familiar.
- Se trata de un grupo heterogéneo con características comunes y necesidades individuales. Precisan de servicios especializados y profesionales específicamente formados.
- Por todo lo expuesto, y dado que las jornadas de familias organizadas por el CRE, van dirigidas, una vez más, a este colectivo, nos hemos propuesto intervenir, de forma específica, con este grupo de familias para tratar de dar respuesta a sus necesidades y posibilitar el conocimiento e intercambio entre las familias a las que va dirigido este plan.

Profesional Referente:

Trabajadora Social.

Población Destinataria:

Familias de afiliados con la condición de sordoceguera escolarizados en centro específico o aula específica.

Resultados Esperados:

- Convocar dos encuentros con padres, uno antes de las Jornadas del CRE, para la preparación de las mismas y otro tras celebrarse las jornadas para valorar los resultados, consecución de objetivos y el grado de satisfacción.
- Conseguir la máxima participación en las Jornadas de Familias previstas para el mes de noviembre, dirigidas a este colectivo.

Actividades Previstas:

- Captación: La captación de padres/madres para la participación en las jornadas y las dos convocatorias previstas, se hará mediante contacto directo, individualizado y exhaustivo de cada una de las familias.
- Dos reuniones de padres y la participación en las Jornadas.
- Toma de contacto con los distintos padres en función de las actividades que se programen.
- Otras actividades que se deriven del desarrollo del plan.

Recursos Humanos:

Coordinadores de caso, especialista en sordoceguera, psicóloga y trabajadora Social, así como los padres implicados.

Recursos Materiales:



- Dependencias de la Sede.
- Materiales de exposición (TV, Ordenador...)

Evaluación:

- Fomentar la participación en las Jornadas de Familias convocadas por el CRE para este colectivo.
- Programar dos encuentros en la sede de la DZ.

B) Acogidas Grupales.

Justificación:

- Cuando las familias reciben la noticia de que su hijo padece una enfermedad o discapacidad, se provoca un impacto emocional que repercute en su evolución.
- En ocasiones, el acudir a la ONCE supone un “*reafirmar la noticia*” dando lugar a posibles desajustes.
- En el primer contacto, “*acogida individual*” reciben un volumen de información que, por un lado, es novedosa para ellos y, por otro su estado de ánimo no permite gestionarla de forma adecuada.
- Por ello, se considera necesario dar un tiempo en el que esa información se asimile y ordene para obtener los resultados deseados.

Profesional Referente:

Trabajadora Social.

Población Destinataria:

Familias de nueva incorporación, durante un trimestre, tanto afiliado como no afiliado, atendidos por el equipo educativo.

Resultados Esperados:

- Realizar encuentros con familias de menores, de nueva detección transcurrido el periodo de tres meses desde la acogida individual.
- Detectar necesidades una vez transcurrido un tiempo desde la primera entrevista en el que la familia ha podido gestionar la información recibida y valorar los recursos ofertados.
- Ofrecer un espacio y momento de encuentro entre familias a las que les une una situación similar con objetivos comunes.
- Facilitar la manifestación de sus angustias y dudas en un ambiente distendido y en presencia de los profesionales implicados.
- Continuar con la práctica de la “ayuda mutua” entre padres que han pasado por experiencias parecidas.
- Realizar seguimiento de los casos y valorar la situación actual con respecto al primer encuentro.

Actividades Previstas:

- Registro exhaustivo de las familias incorporadas, en el trimestre, para garantizar una convocatoria con el mayor éxito posible.
- Formalizar, a final de cada trimestre, un encuentro: diciembre, marzo y junio
- Seleccionar familias veteranas, según perfil, teniendo en cuenta las circunstancias y características del grupo a convocar.

Recursos Humanos:

Psicóloga, maestro coordinador de caso, trabajadora social y familias.



Evaluación:

Realización de tres encuentros a lo largo del curso coincidiendo con el final de cada trimestre: diciembre, marzo y junio.

C) Encuentros con familias de zona.

Justificación:

- Las familias de zona participan menos en las convocatorias realizadas.
- El contacto entre ellos es escaso.
- Por parte de la trabajadora social la intervención es, a demanda individual o para atender necesidades puntuales.
- Por ello, se considera importante fomentar estos encuentros, de forma sistematizada, para favorecer el contacto entre ellos y de ellos, con los profesionales.
- Dada la experiencia positiva de cursos anteriores, nos proponemos llevar a cabo, un año más, esta actividad.

Profesional responsable:

Trabajadora Social.

Población Destinataria:

Familias de alumnos que residen en la provincia de Málaga.

Resultados Esperados:

- Fomentar la participación de las familias de zona en las convocatorias programadas.
- Facilitar a las familias el acceso al lugar de encuentro acercándonos, a ellas, los profesionales.
- Potenciar el contacto y conocimiento entre las familias que residen en la misma localidad o en localidades próximas.
- Tener conocimiento más cercano y directo de las situaciones reales de cada caso.

Actividades Previstas:

1. Distribuir la población respetando la zona de influencia de las agencias salvo, modificaciones, en beneficio de la participación de las familias.
2. Definir las zonas con el criterio de facilitar a las familias el acceso a la sede donde tendrá lugar el encuentro.
3. Convocatorias en todas las agencias, de septiembre a mayo, con un total de siete a lo largo del curso: Ronda y su zona de influencia, Antequera y su zona de influencia, Vélez Málaga y su zona de influencia, Marbella y su zona de influencia y Torremolinos y su zona de influencia. En la sede, se convoca parte de la zona de Torremolinos dada la dispersión geográfica de la agencia

Recursos Humanos:

Coordinadores de caso (maestros), Director de agencia (cuando proceda) y Trabajadora social.

Recursos Materiales:

Dependencias de agencias y sede como lugar de encuentro.

Evaluación:

Realizar de siete encuentros en las distintas zonas definidas en los meses de septiembre a mayo.



D) Educando juntos.

Justificación

Para seguir mejorando en una atención de calidad acorde a las necesidades de nuestro alumnado, queremos con las siguientes actuaciones compartir y potenciar en las familias el conocimiento de las diferentes áreas específicas que en nuestra actuación diaria realizamos con sus hijos: Mejora de la funcionalidad visual, lecto escritura Braille, autonomía, uso de las TIC, competencia social, ajuste a la discapacidad, práctica deportiva...

Profesional Referente

Trabajador Social.

Población Destinataria:

Todas las familias de alumnos atendidos por el Equipo.

Resultados Esperados:

Con el trabajo conjunto y la implicación compartida de profesionales del Equipo y familias pretendemos conseguir un desarrollo armónico ajustado a las necesidades del alumnado.

Actividades Previstas

Realizaremos sesiones divulgativas mensuales, de noviembre a mayo, en las que informaremos y formaremos, de diferentes aspectos contenidos en las áreas de nuestra intervención:

- Discapacidad visual y mejora de la funcionalidad visual: SRI
- Lectoescritura. Braille
- Autonomía.
- TIC
- Competencia social. Práctica deportiva
- Ajuste a la discapacidad.
- Idiomas

Recursos Humanos

Los diferentes profesionales que componemos el Equipo.

Recursos Materiales

- Sala para celebrar las reuniones
- TV y Proyector

Evaluación

- Grado de participación en las actividades que se les propongan.
- Número de convocatorias realizadas .
- Grado de satisfacción de los participantes.

2. ESTUDIOS DE CASOS .

Justificación

- A. Con el fin de establecer criterios comunes de actuación para con nuestros alumnos, familias y centros educativos, queremos con este plan crear y compartir un espacio donde cualquier profesional del



Equipo pueda proponer al resto de compañeros, aspectos de especial dificultad en la actuación con sus alumnos.

- B. Esto favorecería fundamentalmente a los compañeros de nueva incorporación al Equipo, conociendo los diferentes puntos de vista que puedan proponer el resto de compañeros en la resolución de la problemática en cuestión.

Profesional Referente

María Victoria Patricio Moreno (Maestra)

Población Destinataria

Maestros del Equipo Especifico, Trabajadora Social, Psicóloga, Técnico en Rehabilitación, Instructor Tiflotécnico.

Resultados esperados

Mejorar la intervención con nuestros alumnos, dándole la respuesta necesaria en cada momento y atendiendo a directrices de actuación comunes.

Actividades previstas. Calendario.

Los maestros realizaremos reuniones mensuales, los primeros miércoles de mes, donde debatiremos cómo resolver ante una casuística presentada previamente por cualquiera de los componentes del Equipo, para después llevarla a la reunión general del Equipo.

Recursos humanos.

Todos los profesionales que intervenimos con los alumnos, familias y centros educativos.

Evaluación. Indicadores.

- Número de casos presentados y debatidos,
- Recopilación de los diferentes acuerdos adoptados en la resolución de la dificultad planteada.
- Crear un documento marco de actuación común a todos los maestros.

3. FORMACIÓN INTERNA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Justificación.

Reforzar la formación de los profesionales del equipo en TIC, actualizando sus competencias en esta área, con el fin de poder atender de forma adecuada las demandas y necesidades de los alumnos.

Profesional Referente

– Manuela Morales Torres (Instructora Tiflotécnica).

Población Destinataria.

- Todos los maestros componentes del Equipo Educativo.

Resultados Esperados

- Dar respuesta a las demandas de formación de los maestros del Equipo.
- Actividades Previstas, Calendario



- Actualización y puesta al día sobre las herramientas de Tiflotecnología para el aula.
- Serán 10 horas de formación que se llevará a cabo, a ser posible, durante el primer cuatrimestre del curso.
- Se trabajarán los siguientes temas:

ÁREA TEMÁTICA	Tiempo
Lector de pantalla <i>Jaws</i> . Línea braille Focus 40.	2:30 horas
Programa de conversión a braille, <i>Ebrai</i> . Impresora braille <i>Index Everest DV5</i> . Configuración y distintas formas de impresión en braille.	2:30 horas
Magnificadores de pantalla. Lupas-Tv. Accesibilidad tablets y dispositivos móviles.	2:30 horas
Reproductores de libros <i>Daisy</i> (software y hardware). Recursos educativos digitales: <i>Mekanta</i> , <i>BME</i> , <i>Edico</i> , <i>Uni2bra</i> (<i>Fonos</i> y <i>Odos</i>), juegos, etc.	2:30 horas

Recursos Humanos.

- Maestros del Equipo Educativo y una Instructora en Tiflotecnología y Braille.

Recursos Materiales.

- Ordenadores y material tiflotécnico diverso del Aula de Tiflotecnología.
- Se solicitará el envío de materiales a CTI para cubrir las necesidades y poder realizar la formación programada.

Evaluación. Indicadores

Valoración del grado de consecución de los objetivos de formación propuestos para los profesionales del Equipo.

4. INTELIGENCIA EMOCIONAL.

Justificación

- Este plan surge desde la necesidad de implementar la educación emocional en el aula, bien sea como asignatura, o como contenido o competencia transversal, con el objetivo de formar a alumnos [tolerantes](#), empáticos, respetuosos, comprensivos y seguros de sí mismos.
- Para que esto suceda, el cambio tiene que partir de nosotros los adultos: familias y educadores somos el modelo de nuestros alumnos. La inteligencia emocional de los alumnos empieza por la de sus profesores.

Profesional Responsable.

Esther Páez Romero (Maestra)



Población destinataria

Profesorado del equipo específico de discapacidad visual y alumnado que es atendido por los coordinadores de caso implicados en este plan y comunidad educativa a la que pertenece dicho alumnado (profesorado, familia.)

Actividades

Las actividades de este plan de trabajo van dirigidas a la investigación, conocimiento y puesta en práctica de los siguientes ítems:

- Conocer el concepto de inteligencia emocional.
- Adquirir un mejor conocimiento de las emociones propias.
- Investigar sobre los beneficios que aporta la inteligencia emocional al profesorado.
- Investigar sobre las técnicas de Mindfulness o Atención Plena u el uso en el aula de esta una herramienta de calidad para mejorar el bienestar y el rendimiento en todo el proceso educativo.
- Crear un banco de recursos para que, de forma explícita y metodológica, el profesorado pueda desarrollar la inteligencia emocional de sus alumnos.

Recursos Humanos.

Coordinadores de caso y comunidad educativa implicada en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

Recursos Materiales.

- A) Bibliografía y documentación.
- B) Recursos materiales fungibles para poner en práctica la actividad.

Evaluación e indicadores

Comprobar los logros, dificultades, ventajas, desventajas y resultados que nos ofrece desarrollar habilidades y competencias intrapersonales e interpersonales.

Evaluación continua del proyecto a lo largo de su puesta en práctica.

5. ALUMNADO CON SORDOCEGUERA.

Justificación.

- La sordoceguera se define como “una discapacidad única”, una discapacidad sensorial que resulta de la combinación de la pérdida visual y auditiva, en sus distintos grados, y que genera problemas de comunicación únicos y dificultad para desenvolverse en el entorno.
- Es decir, la sordoceguera genera necesidades específicas para la comunicación, la autonomía personal y el aprendizaje, debido a la dificultad de percibir globalmente y conocer el mundo.
- Es por ello que el alumnado sordociego necesita de un programa de intervención multidisciplinar en el que todos los profesionales que trabajamos estemos coordinados y tengamos un espacio de encuentro-reflexión donde compartir todas aquellas actividades, materiales, programas, inquietudes...
- Este plan se hace necesario dado la alta población de alumnado con presenta sordoceguera que atendemos en el Equipo Específico de Málaga y es por ello que le damos continuidad en el presente curso escolar.

Profesional Referente:

María del Mar Montiel Campos (Maestra)



Población Destinataria.

La población a la que va dirigida será:

- Alumnado que presenta sordoceguera en la provincia de Málaga
- Profesionales del Equipo Específico así como profesionales que trabajan con nuestro alumnado en los centros educativos.

Resultados Esperados.

Este plan pretende ser una herramienta de trabajo para:

- 1.** Establecer criterios de actuación comunes entre los profesionales que atendemos al alumnado con sordoceguera, elaborando para ello un documento explicativo del protocolo de actuación del CC y servicio de mediación.
- 2.** Punto de reflexión y consenso entre los profesionales que atienden alumnado sordociego.
Elaboración de recursos materiales y propuestas de actividades, que funcione como banco de recursos de la ya existente, como propuestas de mejoras el curso pasado se acordó:
 - Adquirir el material de *Diset* «Aprendo a leer», «Aprendo las sílabas», «Aprendo los números», para analizar estos juegos y ver las posibles adaptaciones por parte del equipo, con el objetivo que sea un material que podamos usar con alumnado con sordoceguera llegado el momento de iniciación de lectura escritura y cálculo.
 - Adquirir lego en braille y ver las posibles adaptaciones, así como valorar su funcionalidad.
 - Valorar y poner en práctica con algún alumno/a que se esté iniciando en la lectoescritura, las posibilidades de utilizar el Braitico.

Actividades Previstas, Calendario.

- Reuniones de trabajo mensuales
- Dar a conocer el protocolo de actuación.
- Continuar con la creación y catalogación de recursos para el desarrollo de la interacción y la comunicación con los alumnos sordociegos y otros materiales para la intervención. Banco de recursos.
- Ofrecer una formación en Lenguaje Signado (LSE) a los profesionales del Equipo.

Recursos Humanos.

Profesionales que tienen asignado alumnado con sordoceguera y aquellos profesionales interesados.

Recursos materiales.

- Material fungible
- Material multisensorial
- Materiales para la comunicación

Evaluación. Indicadores.

- Grado de consenso en la intervención específica con los alumnos sordociegos, siguiendo unos criterios comunes.
- Recopilación y catalogación de materiales específicos para la intervención.

6. AJUSTE A LA DISCAPACIDAD VISUAL.

Justificación

- La presencia de un déficit visual ejerce una importante influencia en la forma en la que las personas se perciben e interpretan muchos sucesos de la vida, en la manera en la que los afrontan y en su estado emocional. Este aspecto personal que ha venido a denominarse *proceso de ajuste a la discapacidad*, funciona como un elemento nuclear que influye y a su vez es influenciado por las acciones educativas que desde los equipos se despliegan para mejorar la capacidad de autonomía y la calidad de vida.
- Teniendo en cuenta lo anterior planificaremos acciones específicas dirigidas a todos los agentes implicados en el proceso, en diferentes momentos a lo largo de la historia educativa, abordando aspectos instrumentales y emocionales, y con diferentes enfoques, a saber, tanto desde un punto de vista preventivo, como educativo y terapéutico.

Profesional Referente:

Cristina Pérez (Psicóloga)

Población Destinataria

La población objeto será todo el colectivo de niños atendidos, sus padres, el equipo docente y los compañeros, mediante acciones preventivas, educativas, y en el caso que así se requiera, terapéuticas.

Actividades previstas

- Además de las actividades generales, se plantearán acciones específicas en los siguientes momentos:
 1. Momento de detección o afiliación.
 2. Pérdida reciente de visión.
 3. Cambio de código lectoescritor.
 4. Introducción de ayudas específicas, tiflotécnicas como rehabilitadoras.

Respecto al Equipo Educativo:

- Se mantendrán encuentros mensuales específicos para continuar en la profundización en el tema del ajuste a lo largo del primer trimestre del curso.
- Se establecerán las acciones específicas a llevar a cabo a lo largo del curso consensuadas por el Equipo, en los encuentros del primer trimestre.
- Se mantendrán reuniones mensuales del Equipo para el seguimiento del Plan.
- Se continuará en la elaboración de procedimientos de intervención con el objeto del ajuste en colaboración con Instructores Tiflotécnicos y Técnicos en Rehabilitación, a lo largo del curso.

Respecto al Alumno:

- Evaluación del alumno del conocimiento de su discapacidad visual, de sus fortalezas, sus limitaciones, y los recursos que utiliza para compensar sus dificultades, en los inicios del curso.
- Actividad de transmisión del alumno al profesorado de las características de su discapacidad visual, sus consecuencias y los recursos propios que necesita, con posterioridad a la evaluación.
- Actividad de transmisión del alumno a los compañeros de las características de su discapacidad visual, sus consecuencias y los recursos propios que necesita, una vez realizadas las acciones anteriores.
- Actividades dirigidas a que el alumno tome conciencia de su discapacidad visual, analice las repercusiones de la misma, tanto instrumental como emocionalmente y realice la búsqueda de

- alternativas, a lo largo del curso.
- Actividades in-formativas ante la derivación al Servicio de Rehabilitación Integral (SRI) o Tiflotecnología.
- Actividades dirigidas a la incorporación de ayudas ópticas prescritas.
- Actividades dirigidas a la incorporación del bastón como instrumento de movilidad
- Actividades dirigidas a la incorporación del Braille como sistema lecto-escritor
- Actividades que refuercen los cambios implementados.

Respecto a la Familia:

- Reunión informativa en el primer Trimestre del año para informar de la importancia del ajuste y las propuestas de intervención.
- Reunión de final de curso de devolución de información.
- Encuentros individuales sobre las acciones preventivas y educativas a llevar a cabo, además de sobre las valoraciones realizadas que impliquen intervenciones terapéuticas. Se recogerán las demandas de las familias y se detectarán necesidades de intervención específicas.

Respecto al Profesorado:

- Reunión inicial sensibilizadora en la que se informará de la discapacidad visual y de los objetivos de intervención referidos al ajuste, dando importancia al enfoque educativo y el valor de las relaciones con los compañeros.
- Negociar con el profesorado propuestas de enriquecimiento curricular a realizar en el aula en las que el alumnado conozca la diversidad visual y el/la alumno/a deficiente visual pueda describir su situación visual, sus necesidades y sus opciones compensatorias.
- Respecto a los compañeros:
- Desarrollo de actividades didácticas enriquecidas con contenidos que favorezcan el ajuste.

Resultados Esperados.

Educación Infantil:

- Que el alumnado con discapacidad visual tome progresivamente conciencia de su situación visual, sus posibilidades y limitaciones.
- Que el alumnado con discapacidad visual utilice las ayudas y estrategias que se le enseñan en su vida escolar, familiar y social.

Educación Primaria:

- Que los alumnos y sus compañeros de aula conozcan y profundicen en el conocimiento de su situación visual, así como las limitaciones y posibilidades que se derivan de su situación visual.
- Que la discapacidad visual no genere en los alumnos reacciones emocionales desadaptativas.
- Que los alumnos acepten las ayudas ópticas y no ópticas, el cambio de código de lectoescritura, los auxiliares de movilidad y otros mecanismos de compensación que se le enseñen.

Educación Secundaria, Bachillerato o Ciclos Formativos:

- Que los alumnos sean capaces de explicar su situación visual, así como las limitaciones y posibilidades que se derivan de su discapacidad en todos aquellos ámbitos en los que se desenvuelvan.
- Que la discapacidad visual no genere en los alumnos reacciones emocionales desadaptativas.
- Que los alumnos muestren y expliquen el funcionamiento de las ayudas ópticas y no ópticas,



- auxiliares de movilidad y otros materiales de compensación que utilizan.
- Familia:
- Que los padres conozcan la discapacidad visual de su hijo y, como consecuencia, lo preparen para afrontar de forma independiente las dificultades que la misma genera.
- Que los padres conozcan las actividades a llevar a cabo en relación al ajuste por parte del Equipo Educativo.

Profesorado:

- Que los profesores conozcan la discapacidad visual y sus consecuencias
- Que los profesores faciliten los recursos que el alumnado requiera.
- Que los profesionales que atienden al alumnado con discapacidad visual comprendan la importancia de mantener una actitud normalizadora evitando conductas sobreprotectoras.
- Compañeros:
- Que los compañeros del alumnado con discapacidad visual tomen conciencia de la diversidad humana en general y la visual en particular, promoviendo una actitud inclusiva entre ellos.

Recursos Humanos

- Psicóloga
- Maestros
- Otros profesionales intervinientes con el alumnado

Evaluación

- Número de actividades preventivas realizadas.
- Número de actividades educativas realizadas.
- Número de alumnos con intervención terapéutica.
- Grado de satisfacción expresado por los docentes.
- Grado de satisfacción expresado por las familias.

VI. COORDINACIÓN.

1. Coordinación Interna.

El coordinador del equipo es Marcelo Rosado Carrasco, responsable del Departamento de Servicios Sociales de la Dirección de Zona de la ONCE en Málaga, encargado de gestionar los recursos disponibles para prestar una atención educativa de calidad al colectivo de estudiantes ciegos y deficientes visuales graves. Esther Páez Romero será la persona que ejerza la función de enlace entre el grupo de maestros pertenecientes a la Junta de Andalucía y la Delegación de la Consejería de Educación para aquellas gestiones administrativas necesarias a lo largo del curso.

El Equipo se reunirá de manera ordinaria el primer miércoles de cada mes previa convocatoria del coordinador del equipo, tratándose los temas de interés del momento. Además, de manera periódica se intercambiará información por correo electrónico y se utilizarán los miércoles, día de sede, para las reuniones de los distintos grupos de trabajo que irán desarrollando el proyecto educativo. Para este curso se dinamizará los estudios de casos, estableciendo para ello un Plan de Trabajo.

2. Coordinación con el centro de recursos educativos.



El Equipo de Málaga depende directamente del Centro de Recursos Educativos de Sevilla; trimestralmente, el Coordinador del Equipo mantendrá una reunión con los responsables del CRE y resto de coordinadores de los equipos de Andalucía para estudiar los temas estratégicos fundamentales.

A lo largo del curso se producirá una reunión entre responsables del CRE y miembros del equipo para valorar el proyecto educativo y analizar cualquier otro asunto de interés.

Además de lo anterior, nos coordinaremos para la participación en jornadas, seminarios y acciones formativas de alumnos y profesionales.

Encuentro	Fecha	Referente Previsto
Jornadas de Jóvenes (13-17 años)	27, 28 y 29 septiembre, 2019	M ^a Victoria Patricio Moreno
Jornada Lúdico-Deportivas (6-11 años)	18, 19 y 20 octubre, 2019	José Antonio España Caparros
Jornadas de Familias (de hijos con Sordoceguera)	9 y 10 noviembre, 2019	Carmen María Moreno Rodríguez
V Campeonato Escolar Federado (11-17 años)	22, 23 y 24 de noviembre, 2019.	Antonio Sedeño Ferrer
Jornadas Deportivas Mayores	24, 25 y 26 enero, 2020	Antonio Sedeño Ferrer
Jornadas Lúdicas Medianos (9-11 años)	7, 8 y 9 febrero, 2020	Nuria Rodríguez Mena
Jornadas de Orientación	21 y 22 febrero, 2020	Cristina Pérez Ruiz
Jornadas Lúdicas Pequeños (6-9 años)	13, 14 y 15 marzo, 2020	José Antonio España Caparros
VI Encuentro Nacional Escuelas Deportivas	22, 23 y 24 mayo, 2020	Irene García Martos
Jornadas de Familias	6 y 7 junio, 2020	Carmen María Moreno Rodríguez

3. Coordinación Externa.

En este curso continuaremos con dos reuniones de la Comisión de Seguimiento del Convenio Educativo con la Delegación de la Consejería de Educación de Málaga en donde informaremos de la marcha del curso, necesidades y posibles incidencias que puedan surgir, y continuaremos trabajando con el Equipo Provincial de Atención Temprana para ofrecer una atención de mayor calidad.

Así mismo, el tercer miércoles de cada mes los maestros del equipo acudirán a las reuniones de los equipos de orientación educativa para abordar aquellas cuestiones relativas a nuestro alumnado y posibles casos de nueva detección.

VII. FORMACIÓN.



Dentro de algunos planes explicitados en el proyecto se han desarrollado actividades formativas.

Asimismo, se participará en todas aquellas ofertadas desde los servicios de formación de la DG, la dirección de Educación y los diferentes CRE en los planes de formación del año en curso.

Se promoverá que los técnicos hagan uso de los recursos puestos a su disposición en el plan de formación para que tengan iniciativas individuales de formación relativas a sus ámbitos de trabajo.

Del mismo se tendrá especial atención a que los nuevos profesionales que se incorporen al equipo tengan acceso a las suficientes actividades formativas para que puedan desempeñar su labor de manera efectiva, en coordinación con la unidad pedagógica del CRE y con el resto de integrantes del equipo.

Aquellos profesionales que llevan por lo menos dos cursos sin reciclarse ni adquirir nuevos conocimientos dentro de los ámbitos objeto de su labor profesional, deberán asistir a acciones formativas propuestas desde la dirección pedagógica del CRE.

VIII. NECESIDADES.

1. De carácter personal.

Ninguna

2. De carácter material.

Dentro de las directrices remitidas desde la dirección pedagógica se hace especial hincapié en trabajar aquellas cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías de la comunicación e información, con el fin de dotar de un mayor nivel de autonomía para nuestro alumnado. Sin embargo en el momento de trabajar no disponemos de dichas herramientas en los centros educativos o si existen no están debidamente en uso. Existe desde hace tiempo la necesidad y la demanda de disponer de tablets y PC portátiles para los maestros del equipo con el fin de poder atender adecuadamente este área.

Con el fin de que cada maestro disponga de un ordenador en la sala, sería necesario dotar a la misma de cinco ordenadores. De momento al no haber un ordenador para cada maestro se hace uso de portátiles personales por lo que sería necesario dotar la sala de maestros de antena para una mejor recepción de la wifi del Centro.

Desde el curso pasado la Delegación de Educación no dota de material fungible al Equipo, por lo que es necesario adquirirlo desde el centro ONCE.



IX. SUGERENCIAS AL CRE (ENCUENTROS, JORNADAS Y SECC).

Encuentros, Jornadas, SECC	Temas / Contenidos	Acciones / Actividades
LÚDICAS PEQUEÑOS		
LÚDICAS MEDIANOS		
LÚDICAS MAYORES		
DEPORTIVAS PEQUEÑOS		
DEPORTIVAS MAYORES		
SEEC Grupales		

Durante el curso pasado se dieron respuestas a muchas de las sugerencias propuestas por el Equipo, por lo que a la hora de realizar el proyecto no indicamos ninguna, si a lo largo del mismo surgen, se informará en la Memoria de curso.

X. EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL COORDINADOR DEL EQUIPO.

Inicialmente, de acuerdo al trabajo realizado en cursos anteriores, las necesidades de nuestro alumnado, las directrices educativas y las inquietudes de los profesionales se han establecido, tras debate del equipo, los planes a desarrollar para el presente curso y, posteriormente, se han dividido en grupos de trabajo funcionales para enfocar el plan, desarrollarlo y plasmarlo en el proyecto.

Trimestralmente, aprovechando las reuniones de equipo se analizará la marcha de los planes recogidos en el proyecto en base a los parámetros de evaluación, así como el grado de cumplimiento de las directrices educativas, tomándose medidas correctoras de existir desviaciones frente a lo proyectado.

Al final de curso, en la última reunión de Equipo, se hará una valoración del proyecto, se determinará el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos, se analizarán las causas de aquellas actividades que no se hayan podido realizar y se plasmará en la memoria, recogiendo propuestas de mejora para el próximo curso que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del nuevo proyecto educativo.

2.2. Educadores Sociales

La intervención del Educador/a Social se hace necesaria con el objeto de mejorar los procesos educativos. Dicha intervención está centrada en la comprensión de las personas posibilitando la identificación de nuevas vías de actuación, dadas las variables personales, familiares, sociales y culturales que forman parte de los miembros de la comunidad educativa, que ejerciendo sobre ellos una influencia que condiciona determinados patrones de actuación y conductas, hacen patente una comprensión más amplia.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, expone en su artículo 36 que los equipos de orientación educativa que atiendan a centros educativos que escolaricen alumnado que presente una especial problemática de convivencia escolar adscribirán a sus puestos de trabajo a personal funcionario con la titulación de Educador Social, que desarrollará tareas de relación entre el centro educativo y las familias, asumirá funciones de intermediación educativa entre éste y el resto de la comunidad educativa y colaborará con el profesorado en la atención educativa de este alumnado en el aula de convivencia y en el desarrollo de programas para la educación en valores y en la mejora de la convivencia escolar.

Del mismo modo, las instrucciones de 17 de septiembre de 2010 de la dirección general de participación e innovación educativa regulan sus funciones y sus ámbitos de actuación.

En cursos anteriores la organización del trabajo de los Educadores Sociales se ha venido llevando a cabo en centros concretos de Educación Secundaria Obligatoria dentro de su zona de adscripción. En el presente curso se ha reorganizado el funcionamiento de este perfil profesional, con objeto de ampliar la cobertura de atención a todos los centros de la zona EOE. La priorización de los centros de intervención preferente se realizara entre los miembros del EOE, según los criterios consensuados, sin perjuicio de intervenciones puntuales y/o zonales en los centros no preferentes, tal como se refleja en el Programa Marco de Intervención que se anexa. La provincia de Málaga cuenta actualmente con 12 plazas de Educador Social, que se encuentran adscritos a diferentes zonas EOE:

- Álora.
- Málaga-Este.
- Málaga-Sur.
- Málaga-Centro.
- Málaga Norte Palma Palmilla.
- Marbella.
- Ronda.
- Torremolinos
- Vélez-Málaga.

Dos de ellas se han desdotado. Dada la necesidad de contar con dichos profesionales se ha solicitado la dotación de estas plazas y un aumento de Educadores/as Sociales para cubrir todos los EOE de la provincia.



PROGRAMA MARCO DE INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR/A SOCIAL EN LA PROVINCIA MÁLAGA

Las educadoras y educadores sociales de la provincia de Málaga con el objetivo de ofrecer una atención socioeducativa eficiente y de calidad adaptada a las necesidades de nuestros contextos planteamos las siguientes propuestas de intervención.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

El modelo de intervención debe respetar al educador social como **referente comunitario** y recurso especializado en la intervención personal, social y familiar (*tal como contempla Instrucción primera del 17 de septiembre de 2010*).

La intervención del educador social se desarrollará a través de **programas** que desde una perspectiva preventiva, proactiva y holística respondan a las demandas socioeducativas de la comunidad.

En la planificación de la intervención se **priorizará los centros de acuerdo a estos criterios:**

Centros prioritarios recogidos en el Plan Anual de Trabajo del EOE.

Zonas de transformación social, de acuerdo con la ERASI de la Consejería de Igualdad.

Centros compensación educativa o, en su defecto, porcentaje de alumnado de compensación educativa.

Porcentaje de alumnado absentista.

Que en el centro existan proyectos, programas y planes vinculados a nuestras funciones (EEPP, Comunidades de aprendizaje, metodologías inclusivas...), previo diagnóstico.

Se favorecerá la **continuidad** del/la educador/a social con objeto de estabilizar y mantener las acciones e intervenciones desarrolladas en el contexto a medio y largo plazo (*tal como contempla la Instrucción decimocuarta del 17 de septiembre de 2010*), sin perjuicio de que se atiendan nuevas necesidades.

PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

A principio de curso junto con el EOE y teniendo en cuenta las necesidades del contexto se establecerán los **2 Centros de Atención Preferente (CAP)**, de acuerdo con los criterios señalados anteriormente y se adjuntará en el Plan Anual de Trabajo del EOE.

En los **Centros de Atención Preferente**, se dará una atención periódica de acuerdo al criterio de continuidad señalado anteriormente y de acuerdo con lo acordado en EOE. Cada curso, se intentará consensuar con estos centros aquellas actuaciones que requieran ser incluidas en el Plan de Centro.

Trabajo zonal. Con el fin de cumplir con la instrucción primera de 17 de septiembre de 2010 en cuanto ser un referente comunitario en la zona, implementaremos la Dinamización de redes comunitarias y las acciones que sean pertinentes en consonancia con el trabajo zonal del EOE.

En el **resto de centros** de la zona, se realizará un asesoramiento técnico **a demanda**, que será canalizado por el/la Orientador/a del centro demandante y al que se asesorará y multidisciplinariamente se atenderá. Sin perjuicio de las nuevas necesidades detectadas.

Todo lo anterior se implementará a través de un cuadro horario que aparece como anexo.

2.3. Equipo de maestras de atención hospitalaria – domiciliaria.

ANTECEDENTES:

Para comprender la evolución del perfil del maestro/a de atención educativa hospitalaria/domiciliaria en nuestra provincia, es necesario hacer un recorrido previo por la normativa vigente. En este sentido, cabe destacar:

- Resolución de 15 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se establecen las funciones del profesorado encargado de las unidades de apoyo educativo en los hospitales de Andalucía y se regula su dependencia orgánica. BOJA de 25/08/1995
- “Ley de los Derechos y la Atención al Menor” para Andalucía. (Parlamento de Andalucía, 25 y 26 de mayo de 1998).
- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el Capítulo VII, Artículo 22, referido a la Escolarización de la población escolar que por razones de enfermedad y posterior convalecencia no puede asistir al Centro educativo, establece que los Centros en los que estos alumnos estén matriculados deberán realizar un plan intensivo de acción tutorial de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.
- Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía (2003-2006), Tomo II. 2. Política de Educación. En lo que respecta a la atención domiciliaria de los alumnos y alumnas que por razones de una enfermedad crónica se ven obligados a seguir un período de convalecencia en sus domicilios (el Plan habla de profesores itinerantes en coordinación con el profesorado de los centros educativos de referencia). Este Plan mantuvo el Programa de Atención Educativa Domiciliaria que desde el 21 de octubre de 1998 hasta finales del curso 2012/13 se realizó en cooperación con Save the Children.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. En su Capítulo VI, artículo 37, se hace referencia de forma expresa a los alumnos que por razones de convalecencia no puede asistir al centro escolar durante un espacio prolongado de tiempo:
 1. El tutor o tutora del alumno o alumna de enseñanza obligatoria que permanezca durante períodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad elaborará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, un plan intensivo de acción tutorial.
 2. El plan intensivo de acción tutorial a que se refiere el apartado anterior determinará, al menos, los aspectos básicos del currículo de las distintas áreas o materias y las actividades a realizar para facilitar el desarrollo personal del alumnado.
 3. La Consejería de Educación y Ciencia podrá formalizar convenios con entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención educativa domiciliaria dirigidos al alumnado a que se refiere el presente artículo.

Por su parte, **la Consejería de Salud** de la Junta de Andalucía aprobó el **Decreto 246/2005 de 16 de Diciembre** donde en su apartado 11.1 expone:

1. El Sistema Sanitario Público de Andalucía prestará su colaboración a la Consejería de Educación para que las personas menores de edad hospitalizados de forma permanente o periódica, que se encuentren cursando enseñanza obligatoria, continúen con su formación escolar.
2. Los hospitales dispondrán en la zona pediátrica de espacios destinados a aulas, que estarán dotados de material y mobiliario necesario y adecuado para el desarrollo de las actividades educativas y que favorezcan la coeducación”.

Una vez establecido el marco normativo general, nos centraremos en la normativa específica de Andalucía que regula las funciones de la atención educativa hospitalaria y domiciliaria:

- *Instrucciones del 29/06/2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la educación sobre la organización y funcionamiento de las aulas hospitalarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Instrucciones de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, para la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad.*

Esta base legislativa favorece que los maestros y maestras de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria puedan llevar a la práctica su proyecto educativo, adaptándolo a la realidad concreta de cada centro, aula y alumno/a.

Una vez mencionada las referencias legislativas de ámbito estatal y de nuestra comunidad, es necesario señalar que **en nuestra provincia** se han efectuado **dos convocatorias** de estos **puestos específicos** al objeto de garantizar una respuesta educativa adecuada para el alumnado enfermo:

- Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Málaga por la que se prorrogan determinadas listas de aspirantes resultantes de las convocatorias de provisión de puestos docentes realizadas para el curso 2012/13 y se convoca concurso público de méritos para la provisión, con ocasión de vacante, de determinados puestos docentes pertenecientes a los cuerpos de maestros y de profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional, en diversos Programas Educativos, de la provincia de Málaga, durante el curso escolar 2013/14.

El objeto de esta convocatoria, fue **determinar las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje**, como requisitos imprescindibles para formar parte de la bolsa de atención educativa domiciliaria, y de la bolsa de atención educativa hospitalaria, ya que contábamos con alumnado enfermo que además estaba censado como NEE.

En aquel momento el Servicio contaba con cuatro maestros/as que combinaban la atención educativa hospitalaria con la domiciliaria en los Hospitales Comarcales, dos maestros/as que únicamente impartían atención educativa hospitalaria en el Hospital Materno Infantil y dos maestros/as de atención educativa domiciliaria, lo que hacía un total de 8 maestros/as.

- Resolución de la Delegación Territorial de Málaga, por la que se clausura y se convoca concurso público de méritos para la provisión, con ocasión de vacantes, de determinados puestos docentes específicos de maestros/maestras para la Atención Educativa Hospitalaria y/o domiciliaria en la provincia de Málaga, para el curso académico 2016/17.

Como se desprende del propio enunciado de la convocatoria, el propósito era **unificar ambas atenciones educativas en un único perfil profesional**, dado que las funciones de ambas modalidades (hospitalaria y domiciliaria) eran las mismas. La finalidad, por tanto, no era otra que mejorar la calidad del servicio al favorecer la continuidad del maestro o maestra que inicia la atención educativa hospitalaria con un alumno/a concreto, en la modalidad de atención educativa domiciliaria. De este modo, el alumnado continúa durante su período de convalecencia en el domicilio con el mismo docente como referente, garantizando al mismo tiempo la continuidad en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje de su alumnado. Esta situación que hasta el curso 2015/16 era exclusiva de los Hospitales Comarcales, se hizo por tanto extensiva al Hospital Materno Infantil de Málaga a partir de curso 2016/17.

En la actualidad, nuestra provincia cuenta con 13 maestras de atención educativa hospitalaria/domiciliaria distribuidas del siguiente modo:

- Dos maestras en el Hospital Costa del Sol

- Una maestra en el Hospital Comarcal de Ronda
- Una maestra en el Hospital Comarcal de Antequera
- Una maestra en el Hospital Comarcal de la Axarquía
- Ocho maestras en el Hospital Materno Infantil de Málaga

Todas ellas, como se ha señalado anteriormente, combinan la atención educativa hospitalaria con la atención educativa domiciliaria de la zona de influencia del hospital de referencia.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA/DOMICILIARIA

Como objetivos fundamentales del Servicio de Atención Educativa Hospitalaria/Domiciliaria, en adelante SAEHD, destacamos:

- Visibilizar la situación del alumnado que por razones de enfermedad no puede asistir al centro educativo.
- Favorecer hábitos de autonomía y responsabilidad en relación con las tareas escolares, auto-aprendizaje y búsqueda de información.
- Conectar al máximo al alumnado con su centro de referencia, realizando las acciones educativas necesarias para facilitar dicho acercamiento.
- Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar, el alumnado, la familia y otras instituciones.
- Planificar y elaborar materiales a impartir con el alumnado adaptado a su Nivel de Competencia Curricular y a sus Necesidades Específica de Apoyo Educativo.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE MAESTRAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA/DOMICILIARIA

En consonancia con los objetivos mencionados, y atendiendo a las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, el personal docente que desarrolla su labor dentro del SAEHD tendrá las siguientes funciones:

Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno o alumna de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe-protocolo al que se refiere la instrucción tercera en su apartado 2 (anexo II).

Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno o la alumna y la familia.

Participar en los procesos de coordinación con el tutor o tutora referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar.

Informar a los padres y madres del alumnado en relación a la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención.

Potenciar y/o establecer cauces de comunicación entre el alumnado enfermo y su grupoclase, favoreciendo, de este modo, su desarrollo social y afectivo.



Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo es informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia a efectos de evaluación. Dichos informes versarán sobre la tarea realizada en las materias trabajadas por el alumnado, según el Anexo III, que se entregará al Titular de la dirección del Centro referente del alumno o la alumna.

Coordinar su intervención con el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, a través del Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas demandantes, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras tareas necesarias para mejorar la atención al alumnado.

Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje.

Participar en las sesiones de evaluación aportando su valoración del proceso llevado a cabo con el alumno o la alumna atendida.

ALUMNADO DESTINATARIO

El alumnado destinatario del programa SAEHD, atendiendo a la normativa vigente, será el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo relacionadas con problemas de salud, escolarizado en centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos, en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria prioritariamente.

Así mismo, en caso de que haya disponibilidad por parte del personal docente que conforma el equipo, se atiende también al alumnado del segundo ciclo de E. Infantil.

Por último, cabe destacar el acuerdo de colaboración con el IEDA (Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía) desde el curso 2016/17, para la coordinación de los exámenes trimestrales del alumnado de etapa post-obligatoria. Habitualmente se trata de alumnos y alumnas que han sido beneficiarios del SAEHD y que, por razones de larga enfermedad, continúan sus estudios de Bachillerato en el IEDA. Dado que este alumnado tiene dificultades para asistir a la celebración de los exámenes en el IPEP, las maestras del SAEHD facilitan que puedan realizarlos en su domicilio, otorgándoles de este modo el carácter oficial que exigen estas pruebas.

COORDINACIÓN

Atendiendo al carácter compensatorio de la atención educativa hospitalaria/domiciliaria, el SAEHD depende orgánicamente del Área de Compensatoria. No obstante, dado que el alumnado atendido presenta en ocasiones necesidades educativas especiales asociadas a diversidad funcional, al objeto de favorecer la coordinación del equipo con otros perfiles profesionales como las maestras de Salud Mental, durante el presente curso escolar dependerá funcionalmente del Área de Necesidades Educativas Especiales.

Por otro lado, tanto las maestras que conforman el SAEHD como las maestras de USMI-J, comparten espacios, tiempos y en ocasiones alumnado, siendo necesario que confluyan en aquellas reuniones donde se abordan temas comunes, favoreciendo de este modo el trabajo en equipo.

Además de la coordinación necesaria con las Áreas mencionadas en el seno del Equipo Técnico Provincial, el SAEHD se coordina con:



- Centro educativo de referencia del alumnado atendido: equipo directivo, tutores/as, orientador/a
- Equipos Especializados
- Trabajadoras Sociales de la Delegación de Educación

Así mismo, se realiza la coordinación con asistentes sociales del ámbito sanitario y comunitario para dar respuesta educativa a alumnado en riesgo de exclusión social grave.

Otros agentes a destacar son:

C. INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN OTROS HOSPITALES

Durante el presente curso académico se ha detectado la presencia de alumnado en edad escolar obligatoria en el hospital Regional Universitario (Carlos Haya), por parte de los cuales han surgido nuevas demandas de atención educativa. Se han establecido nuevas vías de coordinación con las personas de referencia de dichos hospitales con la finalidad de dar respuesta educativa al alumnado entre 14 y 16 años ingresado en el mismo.

D. HADO

Por otra parte, se continúa durante este curso participando activamente en el Equipo de Hospitalización a Domicilio, HADO. Dicho equipo atiende a alumnado de enfermedades graves y degenerativas, para intentar garantizar su derecho a la educación.

E. IEDA

Tal y como ha quedado recogido a lo largo de este documento, se continúa con la coordinación para la realización de los exámenes trimestrales y finales de alumnos y alumnas matriculados en esta modalidad.

F. UMA

Como novedad, el pasado curso escolar se inició la coordinación con la UMA para la supervisión de los exámenes de EBAU en la misma línea en que se realiza con el IEDA. (Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad).

G. ATENCIÓN TEMPRANA

Este curso se ha atendido a un alumno de dos años de edad por demanda médica. Por este motivo, la maestra asignada al caso se ha coordinado con el Equipo Provincial de Atención Temprana al objeto de ofrecer una respuesta educativa integral.

H. FUNDACIÓN ANDRÉS OLIVARES

Desde hace cinco cursos aproximadamente, la Fundación Andrés Olivares colabora con la Delegación Territorial de Educación de Málaga en la atención del alumnado infantil de oncología. De este modo, las solicitudes recibidas en la Delegación que se ajustan a esas características son atendidas por la maestra de la Fundación, quien se coordina tanto con el SAEHD, como con el Área de Necesidades Educativas Especiales, con el propósito de seguir la misma línea del equipo.

I. CASA RONALD



También como parte de la atención educativa domiciliaria se atiende al alumnado alojado en la Casa Ronald McDonald. Este alumnado suele ser de larga estancia y procede de otras provincias, comunidades autónomas y países.

Desde la Casa Ronald se formaliza la solicitud de la atención educativa domiciliaria en los términos que establece nuestra normativa.

OTRAS COORDINACIONES....OTROS PROYECTOS

1. Coordinación y tutorización de prácticas del IES Sierra Bermeja, para el seguimiento de una alumna del Ciclo Formativo Superior de Servicios Sociales e Intervención en la Comunidad.
2. Gestión y participación en la elaboración del periódico digital ColorNews
3. Coordinación con la responsable de Andalucía de la fundación "Pequeños deseos"
4. Coordinación con el profesorado participante en el proyecto de Teatro "Abre el Telón a tus Sueños".

FORMACIÓN

A partir del presente curso escolar, las Aulas Hospitalarias cuentan con código de centro reconocido por la CEJA, por lo que confiamos en que este hecho favorezca la participación del SAEHD en otras actividades formativas distintas a las que, con carácter individual, cada maestra pueda solicitar.

No obstante, el SAEHD suele para participar en actividades como:

- Mesas Redondas y Coloquios-Debate en la UMA
- Jornadas de Formación organizadas por el Hospital Materno Infantil, cuando las temáticas a abordar están relacionadas con alumnado de Pediatría Crónico Complejo, el duelo...
- Charlas-coloquio en centros como MEDAC o CESUR.

2.4. Gabinete Provincial de Convivencia

A comienzo de cada curso escolar, este gabinete elabora un Plan Anual de Actuación, teniendo en cuenta:

- a) Las conclusiones de la Memoria Final del curso anterior.
 - b) Las actuaciones propuestas por la correspondiente Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia escolar, recogidas en el respectivo Informe anual sobre la convivencia escolar en la provincia.
 - c) Las actuaciones propuestas por la Dirección General competente en la materia, a través de la Jefatura de Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad.
 - d) El Plan Provincial del ETPOEP y, concretamente, con las actuaciones del Área de Apoyo a la Función Tutorial del profesorado y asesoramiento sobre la convivencia.
2. El Plan Anual de Actuación a que se refiere el apartado anterior incluye, al menos, los apartados siguientes:
- a) Objetivos generales y específicos.
 - b) Actuaciones y medidas a desarrollar.
 - c) Temporalización.
 - d) Mecanismos de Evaluación.
3. Entre las actuaciones y medidas a que se refiere la letra b) del apartado anterior, se incluyen las siguientes:

- a) Asesoramiento los centros educativos de la provincia que lo soliciten para la puesta en marcha de actuaciones referidas a la mejora de la convivencia escolar y para el tratamiento y resolución de situaciones conflictivas que pudieran plantearse en el centro.
- b) Asesoramiento y asistencia técnica que los centros pudieran recabar para impulsar y coordinar el desarrollo de los proyectos «Escuela: Espacio de Paz», así como cualquier otra tarea que, para el desarrollo de la convocatoria anual, le sea encomendada por la Dirección General competente en la materia, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la administración educativa.
- c) Colaboración con los Centros de Profesorado en el desarrollo, planificación y evaluación de las actividades de formación en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
- d) Actuaciones en relación a la promoción de la Cultura de Paz, incidiendo en la difusión y dinamización de buenas prácticas educativas en los ámbitos de la Convivencia Escolar y la Coeducación.
- e) Actuaciones de coordinación, asesoramiento y asistencia técnica a los centros en relación al II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación (2016-2021).
- f) Colaboración y coordinación con otros organismos y administraciones relacionadas con los ámbitos anteriormente mencionados.

Véase el ANEXO V: Plan de actuación del Gabinete

2.5. Asesoría Lectoescritura.

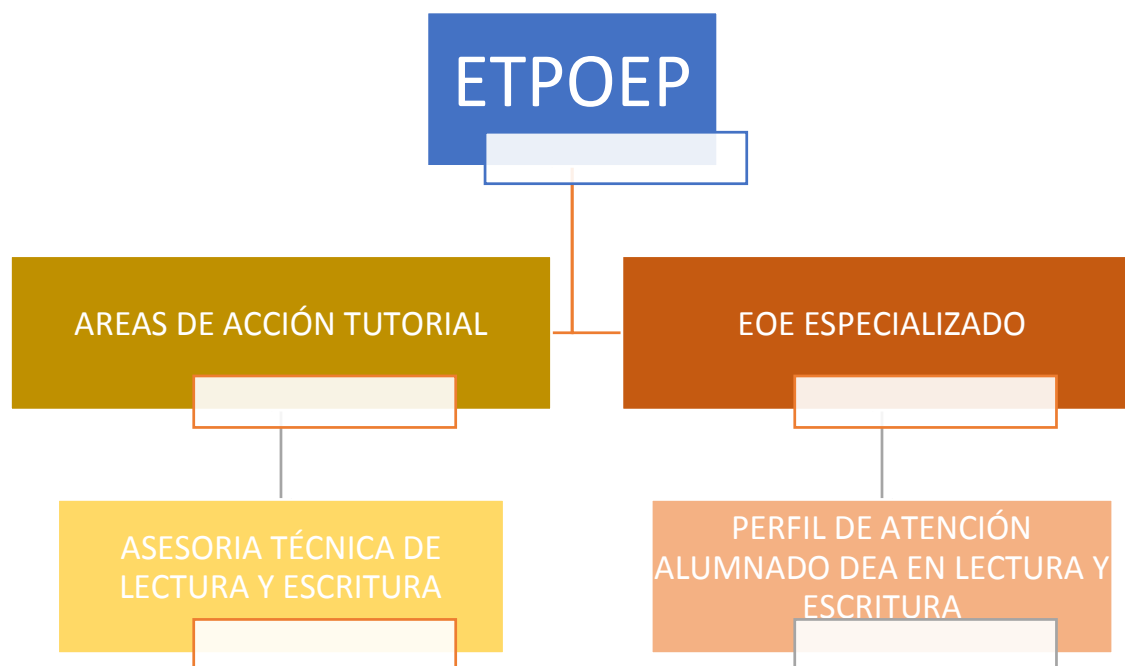
INTRODUCCIÓN.

La figura de la asesoría técnica de lectura y escritura tuvo su origen como propuesta del ETPOEP de Málaga en el curso 2016-17, siendo su incorporación a finales de dicho curso. No han existido antecedentes en ninguna provincia de la comunidad autónoma que se relacionarán directamente con este perfil profesional.

Sus líneas de actuación están basadas en los principios de prevención, identificación e intervención temprana, inclusión, formación, especialización, entre otras. Lo cual reafirma la necesidad de colaborar con los diferentes equipos especializados de la provincia y el ETPOEP.

El aprendizaje de la lectura y la escritura representa una de las tareas más complejas a las que debe enfrentarse el niño o niña en sus primeros años de vida escolar, es decir entre los tres y siete años. A pesar de esta dificultad muchos consiguen adquirir estos aprendizajes con éxito pero algunos alumnos y alumnas muestran dificultades a pesar de una normal dotación intelectual y no presentar otras limitaciones que pudieran justificar esas dificultades.

Para poder desarrollar las distintas actuaciones es necesario vincular su funcionamiento a las diferentes estructuras de la orientación educativa.



La nueva creación del Plan Andaluz para la prevención, detección e intervención educativa con el alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura, establece la creación de perfiles profesionales de ámbito provincial especializados en la orientación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado DEA. Ante este programa, las funciones y estrategias de esta asesoría se pueden ver modificadas para crear canales de comunicación y coordinación con el programa que promuevan la mejora de los resultados de la aplicación de los objetivos y estrategias que a continuación se desarrollan.

ANTECEDENTES

En la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), en su artículo 71.2 establece el concepto de alumnado con necesidades específica de apoyo educativo ACNEAE, dentro del cual se engloban las necesidades educativas especiales (NEE), las dificultades específicas de aprendizaje (DEA), las altas capacidades intelectuales (AACC) y otras condiciones personales o de historia escolar. La Asesoría de Lectoescritura se ha centrado, principalmente, en las Dificultades Específicas de Aprendizaje en Lectura y Escritura, que sin ser las únicas, sí que suponen un alto porcentaje de casos que inciden a nivel educativo y sociofamiliar, ocasionando un gran desconcierto a la hora de dar una respuesta educativa a estos alumnos y alumnas. En este sentido, la asesoría ha pretendido y pretende ser una herramienta que ayude al profesorado a diseñar una respuesta educativa a cada uno de nuestras alumnas y alumnos.

Al tratarse del primer año de funcionamiento de la asesoría se comenzó realizando un análisis del alumnado censado en la plataforma Séneca. Nos encontramos con, aproximadamente, con 3000 datos repartidos entre las



zonas de actuación de los diferentes EOE. La finalidad de ese estudio fue establecer las incidencias y las zonas de actuación preferente.

Se establecieron en dichas zonas acciones de asesoramiento a los centros e intervenciones en las aulas a lo largo del curso, detectando la necesidad de establecer un DAFO a nivel provincial, procediendo a diseñar y difundir un cuestionario a los centros para conocer sus incidencias y necesidades en la aplicación de las medidas de régimen general de atención a la diversidad.

OBJETIVOS

Los objetivos que se plantean desde la asesoría son:

- Garantizar la respuesta educativa al alumnado con dificultades del aprendizaje en la lectura y escritura.
- Conocer los hábitos lectoescritores de los diferentes centros educativos de la provincia para planificar mejor las políticas públicas de lectura.
- Conocer y evaluar prácticas educativas innovadoras relacionadas con el desarrollo de la lectoescritura para conocer sus fortalezas y posibilidades de difusión y generalización a otros contextos escolares.
- Diseño de plan de formación: cursos, congresos, encuentros, sesiones de trabajo, seminarios.
- Asesorar, dinamizar y modelar la puesta en práctica de planes de actuación individualizados para alumnos con trastornos del comportamiento en coordinación con los profesionales que atienden a este alumnado en los centros educativos.
- Creación de un grupo de trabajo provincial con docentes y orientadores para el fomento de la prevención primaria y el diseño de aplicaciones sistemáticas en competencia en comunicación lingüística
- Crear blog de recursos y difusión de prácticas innovadoras que acrediten la mejora de la competencia en comunicación lingüística.
- Realizar encuentros comarcales con equipos de orientación y docentes para potenciar el trabajo de la lectura y la escritura.
- Diseñar campaña de difusión de la importancia de la lectura en coordinación con el resto de gabinetes (biblioteca).

PERFIL DEL DOCENTE

El profesorado que ocupa el puesto específico en esta asesoría convocado por la Delegación Territorial de Málaga está compuesto por dos docentes con perfiles definidos en Ed. Primaria y Pedagogía terapéutica, que cuentan con experiencia en atención al alumnado DEA en lectura y escritura.

La selección de estos perfiles profesionales se estableció con el fin de crear un equipo multidisciplinar que pueda contemplar las diferentes perspectivas de los hechos educativos.



Además, cuenta con la formación en la aplicación de programa específicos para este alumnado.

FUNCIONES

Las funciones que desarrollan los docentes de la asesoría técnica de lectoescritura se relacionan con tres ejes vertebradores:

- Asesoramiento.
- Formación.
- Intervención.

Estas se especifican en las siguientes líneas de actuación:

- Asesoramiento al profesorado en general y a los profesionales de la educación especial sobre las estrategias más adecuadas para estructurar la respuesta educativa del alumnado.
- Presentación de modelos de adaptaciones de materiales pedagógicos, de adaptaciones de acceso al currículo y de programas de intervención específicos que respondan a las necesidades de este alumnado.
- Elaboración de documentos, guías y programas de intervención.
- Asesoramiento al profesorado para la elaboración de la programación de aula.
- Comunicar a los centros el inicio de un plan de actuación por parte de la asesoría informando de sus funciones.
- Elaboración de un cuestionario (DAFO) para conocer las potencialidades y dificultades de los centros de la provincia en la temática.
- Reunión con los/as coordinadores/as de los EOE para conocer de primera mano las dificultades encontradas e informarle del análisis de los resultados del DAFO
- Enviar información a los centros que crean que realizan buenas prácticas en competencia en comunicación lingüística para definir y difundir buenas prácticas.
- En colaboración con los CEP diseñar formación partiendo de las necesidades analizadas y ofertarlas a los CEP.
- Oferta de formación y asesoramiento de los itinerarios creados.
- Impartir formación sobre innovación educativa relacionada con competencia en comunicación lingüística que pueda responder a la demanda de mejora propuestas por los centros (a nivel de centro/intercentro/comarcal)
- Diseño de un plan de actuación sistemático para la mejora de la lectura y escritura en 1º ciclo de Ed. Primaria.
- Diseño de un plan de actuación sistemático para la mejora de los prerrequisitos de aprendizaje en Ed.

Infantil

- Creación de un banco de recursos funcionales y filtrado
- Diseño y creación del blog de la asesoría.
- Realizar publicaciones sobre prevención e intervención en las DIA lectoescritoras.
- Reconocer las buenas prácticas de los centros que implementen innovación educativa referida a la competencia en comunicación lingüística

Para el desarrollo de estas tareas es necesario establecer unos criterios de priorización en la intervención teniendo en cuenta el ámbito provincial, así como el número de miembros en el perfil docente del EOE Especializado de dificultades específicas de aprendizaje (dislexia).

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La organización de la intervención desde el perfil de lectura y escritura ha de tener en cuenta el trabajo desde su creación, así como la valoración realizada los meses en los que se ha puesto en marcha la intervención del perfil docente asociado.

Ya en el curso pasado se elaboró un documento para facilitar la organización del perfil, documento que va a ser objeto de actualización en el presente curso, teniendo en cuenta la organización del EOE Especializado y los referentes en el ETPOEP. (<https://www.educacionemalaga.es/orientamalaga/asesoria-lectoescritura/>)

La intervención desde la asesoría se desarrollará en los siguientes **niveles**:

- **Prevención Primaria:** Conjunto de actuaciones que tienen como objetivo evitar la aparición de trastornos en el desarrollo infantil.
- **Prevención secundaria:** Conjunto de actuaciones que tienen por objeto diagnosticar precozmente las dificultades lectoescritoras, con el fin de evitar o reducir las consecuencias negativas que de ello puedan derivarse.
- **Prevención Terciaria:** Conjunto de actuaciones que tienen como objetivo mejorar las condiciones de desarrollo de la población infantil que presente trastornos del mismo, sus familiares y entorno, orientadas a potenciar su autonomía e integración familiar, escolar y social.